

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 190 • Martes, 21 de diciembre de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Secretaría General. Sevilla.—	6.186
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Córdoba.—	6.186
— Dirección Provincial. Córdoba.—	6.192
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.—	6.193
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4. Sevilla.—	6.194
— Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4. Marbella (Málaga).—	6.195
— Administración Número 3. Lucena (Córdoba).—	6.196
Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.—	6.196
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—	6.196
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
Servicio de Hacienda.—	6.204

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Gerencia Territorial del Catastro.—	6.204
— Secretaría General. Tesoro.—	6.205

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Baena, Doña Mencía, Hinojosa del Duque, La Carlota, Castro del Río, Luque, El Carpio, Peñarroya-Pueblonuevo, Pedro Abad y Lucena	6.205
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.—Córdoba	6.211
-------------------------	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior.— Corrección de error	6.212
Ayuntamientos.— La Carlota	6.212

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Miragenil". Puente Genil (Córdoba).—	6.212
---	-------

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Secretaría General
SEVILLA
 Núm. 10.043
ANUNCIO
Información Pública
Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua
Año 2004

Por resoluciones de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fechas 29 de noviembre de 2004, se han aprobado los siguientes cánones de regulación y tarifas de utilización del agua para el año 2004: Canon de Regulación del Embalse de Sierra Boyera al Abastecimiento de Agua a la Zona Norte de la Provincia de Córdoba y Zona Regable de Sierra Boyera, Canon de Regulación del Embalse de Martín Gonzalo, Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Genil Margen Derecha, Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Genil Margen Izquierda, Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Genil-Cabra y Canon de Regulación del Embalse del Quebrajano y Tarifa de Utilización del Agua para el Abastecimiento Conjunto de Jaén y Comarca. Los importes por los que se han aprobado los citados cánones y tarifas son los mismos que los sometidos a información pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba de 19/08/2004, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 25/08/2004 (en el que se publicó la Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Genil M.I, que además fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba de 19/08/2004), en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de 30/08/2004 (en el que se publicó el Canon de Regulación del Embalse del Quebrajano y Tarifa de Utilización del Agua para el Abastecimiento de Jaén y Comarca que además en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba de 19/08/2004).

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede por medio del presente anuncio a la publicación de las citadas resoluciones, a fin de que los interesados puedan comparecer en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir – Dirección Técnica, sitas en Plaza de España, Sector II, Sevilla, para notificarles la/s resolución/es.

Asimismo, se significa que de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la/s resolución/es que por el presente anuncio se notifica/n cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, o bien, directamente reclamación económico-administrativa que deberá dirigirse y presentarse en esta Confederación Hidrográfica, que la remitirá al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, órgano competente para su conocimiento y resolución, siendo en ambos casos el plazo de interposición de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución, sin que puedan simultanearse los dos recursos.

Sevilla, 30 de noviembre de 2004.— El Secretario General, Pedro J. Gómez Galán.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones
CÓRDOBA
 Núm. 10.060

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 99 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/2004), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION		TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
			DIRECCION	CP. POBLACION					
			REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL					
0111	10	14100588791 MORENO MADRID MANUEL	CL HORNO S/N	14870 ZUHEROS	03	14	2004	014635583 0404 0404	448,08
0111	10	14100588791 MORENO MADRID MANUEL	CL HORNO S/N	14870 ZUHEROS	03	14	2004	024268087 0504 0504	448,08
0111	10	14100878074 CANETE LOPEZ MIGUEL	CL VEREDA MALAGA 10	14548 MONTALBAN DE	02	14	2004	025332966 0604 0604	158,92
0111	10	14101368431 PINTURA INDUSTRIAL PALMA	CL VIRGEN DE LA SALU	14004 CORDOBA	03	14	2004	011947370 0104 0104	207,74
0111	10	14101368431 PINTURA INDUSTRIAL PALMA	CL VIRGEN DE LA SALU	14004 CORDOBA	03	14	2004	012189668 0204 0204	4.157,20
0111	10	14101507867 RUIZ CRUZ RAFAEL FRANCIS	CL SOL 18	14700 PALMA DEL RI	03	14	2003	016228125 0603 0603	927,55
0111	10	14101507867 RUIZ CRUZ RAFAEL FRANCIS	CL SOL 18	14700 PALMA DEL RI	03	14	2003	016676951 0703 0703	927,55
0111	10	14101507867 RUIZ CRUZ RAFAEL FRANCIS	CL SOL 18	14700 PALMA DEL RI	03	14	2003	016845184 0803 0803	934,68
0111	10	14101507867 RUIZ CRUZ RAFAEL FRANCIS	CL SOL 18	14700 PALMA DEL RI	03	14	2004	014642758 0404 0404	570,59
0111	10	14101507867 RUIZ CRUZ RAFAEL FRANCIS	CL SOL 18	14700 PALMA DEL RI	03	14	2004	024276171 0504 0504	570,59
0111	10	14101507867 RUIZ CRUZ RAFAEL FRANCIS	CL SOL 18	14700 PALMA DEL RI	02	14	2004	025338626 0604 0604	760,01
0111	10	14102742191 RAFAEL HARO INSTALACIONE	CL HOYA DEL MOLINO 2	14900 LUCENA	03	14	2004	012208563 0204 0204	389,44

0111	10	14102742191	RAFAEL HARO INSTALACIONE	CL HOYA DEL MOLINO 2	14900	LUCENA	03	14	2004	014224244	0304	0304	129,82
0111	10	14102859403	CELIFONT,S.L.	CT RUTE KM. 2	14900	LUCENA	03	14	2004	012210684	0204	0204	90,26
0111	10	14102859403	CELIFONT,S.L.	CT RUTE KM. 2	14900	LUCENA	03	14	2004	014227880	0304	0304	90,26
0111	10	14102988836	ALVAREZ GARCIA RAFAEL	CL ALONSO EL SABIO 1	14001	CORDOBA	02	14	2004	025358228	0604	0604	454,04
0111	10	14103009347	SOPATRES DISENO, S.L.	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014	CORDOBA	03	14	2004	012212506	0204	0204	1.062,80
0111	10	14103034407	MARTIN FLORES JOSE MANUE	CL ROMERO DE TORRES	14300	VILLAVICIOSA	02	14	2004	025358632	0604	0604	888,47
0111	10	14103060877	ALBA BRIOA FRANCISCO	PG QUEMADAS,10 APTDO	14014	CORDOBA	02	14	2004	025358935	0604	0604	1.533,01
0111	10	14103150504	CASTRO RUBIO JUAN ANTONI	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	02	14	2004	025360854	0604	0604	7.547,02
0111	10	14103228609	CUESTA Y DOBLADEZ,S.L.	CL APARTADO DE CORRE	14100	CARLOTA LA	03	14	2004	012216647	0204	0204	2.149,56
0111	10	14103228609	CUESTA Y DOBLADEZ,S.L.	CL APARTADO DE CORRE	14100	CARLOTA LA	03	14	2004	014233338	0304	0304	2.169,52
0111	10	14103303983	ALUMINIOS ANTAL,S.L.	CT LUCENA-PUENTE GEN	14900	LUCENA	02	14	2004	014668525	0404	0404	90,26
0111	10	14103303983	ALUMINIOS ANTAL,S.L.	CT LUCENA-PUENTE GEN	14900	LUCENA	02	14	2004	024301837	0504	0504	45,13
0111	10	14104505773	MAB FERNANDEZ Y RUIZ,S.L	CL DONANTES DE SANGR	14900	LUCENA	02	14	2004	025384601	0604	0604	2.227,02
0111	10	14104979053	COMERCIAL CECA DE CORDOB	CL PROF.ARNOLD J. TO	14007	CORDOBA	02	14	2004	025393691	0604	0604	774,72
0111	10	14105007951	BELLEZA INTEGRAL GRAN CA	AV GRAN CAPITAN 28	14001	CORDOBA	02	14	2004	025394402	0604	0604	761,28
0111	10	14105094746	TALLERES MORGAN,S.L.	CM VIEJO DE RUTE S/N	14900	LUCENA	03	14	2004	014270219	0304	0304	3.123,88
0111	10	14105095655	TALLERES MORGAN,S.L.	CM VIEJO DE RUTE S/N	14900	LUCENA	03	14	2004	014270320	0304	0304	842,76
0111	10	14105284605	RODRIGUEZ CARRASCO FRANC	CL PERIODISTA JUSTO	14010	CORDOBA	02	14	2004	025401169	0604	0604	529,60
0111	10	14105640875	DECORACIONES EN YESO Y E	CL PALACIOS 12	14900	LUCENA	03	14	2004	014717833	0404	0404	4.172,65
0111	10	14105640875	DECORACIONES EN YESO Y E	CL PALACIOS 12	14900	LUCENA	03	14	2004	024348317	0104	0504	982,38
0111	10	14105640875	DECORACIONES EN YESO Y E	CL PALACIOS 12	14900	LUCENA	03	14	2004	024348418	0504	0504	4.204,80
0111	10	14105640875	DECORACIONES EN YESO Y E	CL PALACIOS 12	14900	LUCENA	02	14	2004	025408546	0604	0604	7.285,18
0111	10	14106270971	CORTES TRIGUERO SALUD	AV SANTA TERESA 9	14900	LUCENA	03	14	2004	014735617	0404	0404	212,57
0111	10	14106296334	MARJOYA, S.L.	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03	14	2004	014736526	0404	0404	808,01
0111	10	14106296334	MARJOYA, S.L.	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03	14	2004	024368727	0504	0504	437,90
0111	10	14106335235	TUMAIN, S.L.	CL ARRAYANES (URB.TO	14014	CORDOBA	03	14	2004	014308716	0304	0304	4.275,12
0111	10	14106356756	CAMPANA GARCIA ISABEL	CL GEMA 16	14014	CORDOBA	02	14	2004	025431784	0504	0504	39,05
0111	10	14106356756	CAMPANA GARCIA ISABEL	CL GEMA 16	14014	CORDOBA	02	14	2004	025431885	0604	0604	388,34
0111	10	14106611885	NEW WORLD SISTEMAS DE RI	CL HUERTO 12	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	012302432	0204	0204	1.677,94
0111	10	14106697973	GARPELUC,S.L.	PG LOS SANTOS 29	14900	LUCENA	03	14	2004	014325284	0304	0304	3.153,36
0111	10	14106769715	CUESTA Y DOBLADEZ, S.L.	CT LA CARLOTA-POSADA	14100	CARLOTA LA	03	14	2004	012310112	0204	0204	477,32
0111	10	14106769715	CUESTA Y DOBLADEZ, S.L.	CT LA CARLOTA-POSADA	14100	CARLOTA LA	03	14	2004	014328520	0304	0304	477,32
0111	10	14106769715	CUESTA Y DOBLADEZ, S.L.	CT LA CARLOTA-POSADA	14100	CARLOTA LA	03	14	2004	014754714	0404	0404	480,20
0111	10	14106769715	CUESTA Y DOBLADEZ, S.L.	CT LA CARLOTA-POSADA	14100	CARLOTA LA	03	14	2004	024387016	0504	0504	480,20
0111	10	14106799522	LUSAN MOBILIARIO Y DISEN	CT DE RUTE KM. 2'5	14900	LUCENA	03	14	2004	012311930	0204	0204	548,11
0111	10	14106888135	AGUILAR URBANO CARMELO	CL VIRGEN DE LA PIED	14920	AGUILAR	02	14	2004	025453309	0604	0604	121,08
0111	10	14107005040	FINIDI 2003, S.L.	CT MADRID-CADIZ KM.	14600	MONTORO	02	14	2004	025459975	0604	0604	4.553,77
0111	10	14107005747	GONZALEZ GARCIA FEDERICO	PZ NUEVA 13	14900	LUCENA	02	14	2004	025460076	0604	0604	45,13
0111	10	14107220359	COM.B.RECASUR	CT TRASSIERRA S/N (C	14011	CORDOBA	02	14	2004	025469978	0604	0604	98,98
0111	10	14107263001	LOPEZ PUIGVERT MONTSERRA	CL LIBERTAD 20	14640	VILLA DEL RI	03	14	2004	024412375	0504	0504	592,45
0111	10	14107295131	ORBALYPE,S.L.	CL ALFEREZ 14	14920	AGUILAR	02	14	2004	025474426	0604	0604	2.931,90
0111	10	14107304326	OLIVER ONIEVA JUAN LUIS	CL RIO GENIL 17	14900	LUCENA	02	14	2004	025474729	0604	0604	1.747,50
0111	10	14107350200	CORDOBA PENA BERNARDO	CT DE TRASSIERRA 98	14011	CORDOBA	02	14	2004	025478163	0604	0604	378,62
0121	07	141000244061	RODAS GOMEZ ANTONIO MANU	CL SAN LUIS 9	14550	MONTILLA	02	14	2004	024444206	0404	0404	768,83
0121	07	141000244061	RODAS GOMEZ ANTONIO MANU	CL SAN LUIS 9	14550	MONTILLA	02	14	2004	024445620	0504	0504	768,83
0121	07	141000244061	RODAS GOMEZ ANTONIO MANU	CL SAN LUIS 9	14550	MONTILLA	02	14	2004	024644670	0604	0604	768,83
0121	07	280407033717	COBOS GALVEZ FRANCISCO J	PS DE LOS VERDIALES,	14005	CORDOBA	02	14	2004	024439758	0104	0104	768,83
0121	07	280407033717	COBOS GALVEZ FRANCISCO J	PS DE LOS VERDIALES,	14005	CORDOBA	02	14	2004	024441172	0204	0204	768,83
0121	07	280407033717	COBOS GALVEZ FRANCISCO J	PS DE LOS VERDIALES,	14005	CORDOBA	02	14	2004	024442485	0304	0304	768,83
0121	07	280407033717	COBOS GALVEZ FRANCISCO J	PS DE LOS VERDIALES,	14005	CORDOBA	02	14	2004	024444105	0404	0404	768,83
0121	07	280407033717	COBOS GALVEZ FRANCISCO J	PS DE LOS VERDIALES,	14005	CORDOBA	02	14	2004	024446024	0504	0504	768,83
0121	07	280407033717	COBOS GALVEZ FRANCISCO J	PS DE LOS VERDIALES,	14005	CORDOBA	02	14	2004	024645074	0604	0604	768,83
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	011004585635	LORENZO RELLOSO JUAN CAR	CL CARDENAL PORTOCAR	14012	CORDOBA	02	14	2004	024597180	0504	0504	270,13
0521	07	050016535357	NAVAS ANTON MARIA DOLORE	CL EL LAUREL 9	14006	CORDOBA	02	14	2004	024597483	0504	0504	270,13
0521	07	070069807816	AGUILERA REY VISITACION	CL DOCTOR MOLINA LOP	14970	IZNAJAR	02	14	2004	024545448	0504	0504	270,13
0521	07	080255901584	TELLO RODRIGUEZ FRANCISC	AV CARLOS III 39	14014	CORDOBA	02	14	2004	025268605	0504	0504	335,84
0521	07	080370746049	FLORES ALGARRADA ANTONIO	CL BELEN 58	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	024448549	0504	0504	240,22
0521	07	080494941415	ALCAIDE TEJEDERAS JUAN A	CL JOSE MARIA PEMAN	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2004	024498160	0504	0504	270,13
0521	07	080524169030	SANCHEZ DELGADO MARIA JO	CL CORDOBA 8	14900	LUCENA	02	14	2004	024547468	0504	0504	270,13
0521	07	081025224590	QUESADA FERNANDEZ LAURA	AV MEDINA AZAHARA 39	14005	CORDOBA	02	14	2004	024498362	0504	0504	270,13
0521	07	081053010444	ZHAO - AICHUN	CL CARAVACA DE LA CR	14007	CORDOBA	02	14	2004	024599103	0504	0504	270,13
0521	07	140025261221	DOBLADEZ GARCIA JOAQUIN	CL RODRIGUEZ SANCHEZ	14003	CORDOBA	02	14	2004	024499069	0504	0504	419,10
0521	07	1400276479226	HIDALGO CALERO RAFAEL	CL TRAS LA PUERTA 3	14010	CORDOBA	02	14	2004	024499559	0504	0504	270,13
0521	07	1400318765200	ROMERO GONZALEZ JOSEFA	CL PASEO AGUSTIN ARA	14920	AGUILAR	02	14	2004	024548478	0504	0504	270,13
0521	07	140034871493	RUIZ JIMENEZ TIMOTEO	CL RONDA OESTE 2	14549	MONTIELA LA	02	14	2004	024499271	0504	0504	240,22
0521	07	140035327696	RIPOLL GOMEZ CLAUDIO	CL QUITAPESARES, 15	14012	CORDOBA	02	14	2004	024499372	0504	0504	754,38
0521	07	140037588406	ARANDA RIVAS JUAN	CL CABRILLANA 112	14900	LUCENA	02	14	2004	024549084	0504	0504	270,13
0521	07	140038720171	GOMEZ URBANO PEDRO	CL LA SILERA 27	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	024500180	0504	0504	270,13
0521	07	140038808481	RUIZ JIMENEZ MANUEL	AV MANOLETE 13	14005	CORDOBA	03	14	2004	024500382	0504	0504	270,13
0521	07	140038873856	FERNANDEZ PEREZ RAFAEL	CL RINCONADA SAN ANT	14001	CORDOBA	02	14	2004	024600315	0504	0504	240,22
0521	07	140041144161	TORRECILLA AGUILERA CECI	CL A SAEZ SANTAMARIA	14010	CORDOBA	02	14	2004	024450266	0504	0504	270,13
0521	07	140041244696	MORENO ZORRO FRANCISCO	CT MADRID CADIZ 20	14600	MONTORO	03	14	2004	024600820	0504	0504	270,13
0521	07	140041307647	MARIN MUÑOZ LUIS MIGUEL	CL CRUZ CONDE 22	14008	CORDOBA	03	14	2004	024450569	0504	0504	270,13
0521	07	140041612185	FERNANDEZ CALVILLO TOMAS	PZ ARZOBISPO ROMERO	14014	CORDOBA	02	14	2004	024600921	0504	0504	84,39
0521	07	140042068085	PEREZ OSUNA JULIO	CL TORNEROS 1	14900	LUCENA	02	14	2004	024549791	0504	0504	270,13
0521	07	140042803669	SERRANO DE LA CRUZ LUIS	CL REDONDO MARQUEZ,	14940	CABRA	02	14	2004	024549993	0504	0504	270,13
0521	07	140043938973	CARRASCO CRUZ ANTONIO	CL LAS PRIETAS 29	14550	MONTILLA	02	14	2004	024501392	0504	0504	455,99
0521	07	140044563918	ARANDA AGUILAR PEDRO JOS	CL PREVISION 20	14004	CORDOBA	02	14	2004	024601729	0504	0504	496,38
0521	07	140044761352	NAVAS ESTEBAN ENCARNACIO	CL HISTORIADOR JAEN	14014	CORDOBA	02	14	2004	024601931	0504	0504	270,13
0521	07	140045321124	PRieto REYES FERNANDO	CL SAN ISIDRO 5	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	024451680	0504	0504	270,13
0521	07	140045594441	RODRIGUEZ SANTOS RAFAEL	CL FEDERICO LEDOUX 3	14005	CORDOBA	02	14	2004	024501800	0504	0504	270,13
0521	07	140045677600	SUAREZ MEJIAS FRANCISCO	CL CORDOBA, 2	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	024550603	0504	0504	270,13
0521	07	140045902013	CABALLERO PEDRAZA JUAN B	CL ISLAS CANARIAS 3	14014	CORDOBA	0						

0521	07	140052087276	RODRIGUEZ SERRANO JOSE	CL VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	02	14	2004	0244537004	0504	0504	240,22
0521	07	140052556516	NAVARRO NOTARIO PEDRO	CL CALVARIO 47	14600	MONTORO	02	14	2004	024605769	0504	0504	270,13
0521	07	140053138112	JURADO MORENO MIGUEL	CT VVA. DE LA SERENA	14400	POZOBLANCO	03	14	2004	024591322	0504	0504	270,13
0521	07	140054392240	PINO LOPEZ EMILIO	PS DE LA VICTORIA 3	14008	CORDOBA	02	14	2004	024454714	0504	0504	270,13
0521	07	140054728912	MILAN MUNOZ RAFAEL	CL SANTA RAFAELA 84	14630	PEDRO ABAD	03	14	2004	024606476	0504	0504	270,13
0521	07	140054778321	MORALES LOPEZ RAFAEL	PJ POETA BELMONTE MU	14010	CORDOBA	02	14	2004	024545815	0504	0504	270,13
0521	07	140054782967	LEAL MARTINEZ LUCIANO	CL 28 DE FEBRERO 38	14007	CORDOBA	02	14	2004	014786036	0204	0304	622,74
0521	07	140054917959	OLIVA TRENADO JUAN MANUE	CL PROFESOR LUCENA C	14012	CORDOBA	02	14	2004	024507759	0504	0504	270,13
0521	07	140055577761	RUANO LOPEZ EULOGIO	CL MAESTRO PRIEGO LO	14004	CORDOBA	02	14	2004	024508163	0504	0504	270,13
0521	07	140055655765	JIMENEZ CARMONA FRANCISC	CL POZO 30	14840	CASTRO DEL R	02	14	2004	024606880	0504	0504	270,13
0521	07	140055957172	MARIN GARCIA DULCENOMBRE	CL SAGUNTO 6	14007	CORDOBA	02	14	2004	024607082	0504	0504	270,13
0521	07	140056104894	DIAZ NAVARRETE JESUS	AV VILLANUEVA DE COR	14400	POZOBLANCO	02	14	2004	024592130	0504	0504	270,13
0521	07	140056925960	CASAS GONZALEZ ANTONIO	CL ALFONSO DE CHURRU	14005	CORDOBA	02	14	2004	024508870	0504	0504	270,13
0521	07	140057369433	FUENTES AVILA MANUEL	CL INGENIERO ALFONSO	14005	CORDOBA	02	14	2004	024509173	0504	0504	270,13
0521	07	140057395806	PALMA VALIENTE DIEGO	CL GRAL CASTANO 9	14600	MONTORO	03	14	2004	024608294	0504	0504	270,13
0521	07	140057659019	TOSCANO CANSINO RAFAEL	PG QUEMADAS PARC.113	14014	CORDOBA	03	14	2004	024608601	0504	0504	270,13
0521	07	140058093394	MORENO MADRID MANUEL	CL LAS CRUCES CTRA.	14870	ZUHEROS	02	14	2004	024557067	0504	0504	270,13
0521	07	140058429763	PASTOR MARTINEZ M JOSEFA	CL VERACRUZ, 1	14900	LUCENA	03	14	2004	024557269	0504	0504	270,13
0521	07	140058502010	VERA REQUEÑA JOSEFA	CL COMP.RAMON MEDINA	14010	CORDOBA	02	14	2004	024456734	0504	0504	270,13
0521	07	140058654176	MOYANO DELGADO JOSE LUIS	AV MANUEL REINA 92	14500	PUNENTE GENIL	03	14	2004	024557471	0504	0504	270,13
0521	07	140058710962	BLANCAS CALZADO MANUEL	PZ DE ESPANA 2	14900	LUCENA	03	14	2004	024557572	0504	0504	390,42
0521	07	140058814733	PAREJO CUESTA JOSE MARIA	CL DOCTOR BARRAQUER	14004	CORDOBA	02	14	2004	024510385	0504	0504	240,22
0521	07	140058929921	SEOANE MOYANO JESUS	ZZ FINCA NORTE, S/No	14350	CERRO MURIAN	02	14	2004	024457542	0504	0504	270,13
0521	07	140059041166	MAGDALENO MAGDALENO JUAN	PZ CONSTITUCION 3	14630	PEDRO ABAD	02	14	2004	024609308	0504	0504	270,13
0521	07	140059111187	FERNANDEZ MAYA CAYETANO	CL C.LUIS DE LA CERD	14003	CORDOBA	02	14	2004	024510587	0504	0504	270,13
0521	07	140059300743	ALCALA HERNANDEZ JUAN	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	02	14	2004	024609712	0504	0504	270,13
0521	07	140059318022	LOPEZ CAMPOS FRANCISCO	CL HERRERO 26	14960	RUTE	02	14	2004	024557774	0504	0504	270,13
0521	07	140059646105	PULIDO LUQUE RAFAEL	CL MINIST. VIVIENDA	14010	CORDOBA	02	14	2004	024458148	0504	0504	270,13
0521	07	140059664491	SOLIS FERNANDEZ DOLORES	CL PROFESOR MTNEZ RI	14500	PUNENTE GENIL	03	14	2004	024558077	0504	0504	270,13
0521	07	140059726634	LOZANO ALCANTARA ANTONIO	CL ROMERO DE TORRES	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2004	024458249	0504	0504	270,13
0521	07	140060464743	MARTINEZ RUIZ FRANCISCO	CT VILLANUEVA DE COR	14400	POZOBLANCO	03	14	2004	024592534	0504	0504	270,13
0521	07	140060492227	AGUILERA NEGRILLO FRANCI	CL CERRILLO 55	14660	CA ETE DE LA	02	14	2004	024610419	0504	0504	45,02
0521	07	140061560742	FERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL MANUEL ARRIBAS 12	14300	VILLAVICIOSA	02	14	2004	024458956	0504	0504	47,58
0521	07	140061801424	MORENO GOMEZ BALDOMERO	CL PLATERO REPISO 26	14010	CORDOBA	02	14	2004	024459259	0504	0504	270,13
0521	07	140061915905	LOPEZ ROMERO ANTONIO	CL EL AGUA 26	14900	LUCENA	02	14	2004	024559491	0504	0504	270,13
0521	07	140061937527	CARMONA BERNAL ENCARNACI	CL LOS PLATEROS 3	14006	CORDOBA	02	14	2004	024611530	0504	0504	270,13
0521	07	140061948843	CANETE LOPEZ MIGUEL	CL VEREDA MALAGA 10	14548	MONTALBAN DE	02	14	2004	024512005	0504	0504	270,13
0521	07	140062092626	PINO COBO ENRIQUE FRANCI	CL HERMANO LUJAN 2	14007	CORDOBA	02	14	2004	024611833	0504	0504	240,22
0521	07	140062115359	PRIEGO ORTEGA JOSE	CL ALARCON LOPEZ 6	14001	CORDOBA	03	14	2004	024459562	0504	0504	270,13
0521	07	140062215490	AMO LOSADA MARIANO JOSE	CL DOCTOR BARRAQUER	14004	CORDOBA	02	14	2004	024512308	0504	0504	270,13
0521	07	140062327648	SANTIAGO NIETO MARIA REM	AV AMERICA 21	14008	CORDOBA	02	14	2004	024459966	0504	0504	270,13
0521	07	140062478808	SORO MURO MARIA LUZ	PJ PLATERO LEIVA 2	14010	CORDOBA	02	14	2004	024460067	0504	0504	270,13
0521	07	140062943802	ARJONA MUNOZ GABRIEL	CL FRANCISCO BEJAR,	14914	PALENCIANA	02	14	2004	024560202	0504	0504	270,13
0521	07	140063761834	SANCHEZ AVILA FRANCISCA	CL ESTEBAN DE CABRER	14014	CORDOBA	02	14	2004	024612843	0504	0504	270,13
0521	07	140063893085	AVILA PUERTA ANTONIO FRA	CL JOSE Ma MARTORELL	14005	CORDOBA	02	14	2004	024513217	0504	0504	270,13
0521	07	140064003627	REY ARNAO DANIEL	AV MEDINA AZAHARA 45	14005	CORDOBA	02	14	2004	024513419	0504	0504	270,13
0521	07	140064047275	MARTIN FLORES JOSE MANUE	CL MANUEL ARRIBAS 10	14300	VILLAVICIOSA	02	14	2004	024460774	0504	0504	270,13
0521	07	140064116084	JURADO RODRIGUEZ ANTONIO	CL LA FUENTE 4	14300	VILLAVICIOSA	02	14	2004	024460875	0504	0504	270,13
0521	07	140064521666	LUQUE ROMERO POLO MANUEL	CL STO.DOMINGO SAVIO	14002	CORDOBA	02	14	2004	024613550	0504	0504	240,22
0521	07	140064781041	POLO PERALES JOSE ANTONI	AV MOZARAVES 19	14011	CORDOBA	02	14	2004	024613752	0504	0504	270,13
0521	07	140065212184	TAPIA JURADO RAFAEL	CL FRANCISCO PIZARRO	14010	CORDOBA	02	14	2004	024614055	0504	0504	270,13
0521	07	140065269778	SANCHEZ POLONIO FRANCISC	AV DEL AEROPUERTO 14	14004	CORDOBA	03	14	2004	024514530	0504	0504	270,13
0521	07	140065328685	GARCIA PEDROSA JOSE ANGE	CL PLAZA DEL CARMEN	14914	PALENCIANA	02	14	2004	024562020	0504	0504	240,22
0521	07	140065689508	SANCHEZ ALCAIDE JUAN ANT	CL ESCR. CARRILLO LA	14014	CORDOBA	02	14	2004	024614459	0504	0504	240,22
0521	07	140065824500	CARACUEL BORRERO MARA JO	CL MARTIRES 16	14660	CA ETE DE LA	02	14	2004	024614661	0504	0504	270,13
0521	07	140066119944	ROSA PORRAS FRANCISCO JE	CL ESCOBAR 12	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2004	024562525	0504	0504	270,13
0521	07	140066144293	RANCHAL AVILA JULIAN ALB	CL RONDA DEL VALLE 5	14900	LUCENA	03	14	2004	024562626	0504	0504	270,13
0521	07	140066618886	BARRERA MORALES JOSE	CL ANZARINO 19	14640	VILLA DEL RI	02	14	2004	024615065	0504	0504	270,13
0521	07	140066706893	DEL CASTILLO ESCOBAR JOS	CL PLATERO REPISO 22	14010	CORDOBA	02	14	2004	024615166	0504	0504	270,13
0521	07	140066745592	ROMERO CORTES JOSE MIGUE	CL VAZQUEZ AROCA 1	14005	CORDOBA	02	14	2004	024515641	0504	0504	270,13
0521	07	140066844010	MUNOZ VILLA JOSE CARLOS	CL QUEIPO DE LLANO 6	14900	LUCENA	02	14	2004	024563131	0504	0504	270,13
0521	07	140066905341	SANCHEZ MAESTRE FRANCISC	CL CORREGIDOR LUIS D	14003	CORDOBA	03	14	2004	024516045	0504	0504	270,13
0521	07	140067036087	MILLAN ESPEJO ROSA MARIA	AV DIPUTACION «BAR 2	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	024462289	0504	0504	270,13
0521	07	140067062157	GUTIERREZ VALLE FRANCISC	CL MOLINO 51	14920	AGUILAR	02	14	2004	024563333	0504	0504	270,13
0521	07	140067219579	HINOJOSA DIAZ MANUEL	PT POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	02	14	2004	024615469	0504	0504	270,13
0521	07	140067401354	LEON GAGETE M CARMEN	CL LOS OLIVOS 3	14006	CORDOBA	02	14	2004	024615873	0504	0504	270,13
0521	07	140067603943	ARCAS GONZALEZ M ISABEL	PZ GONZALO DE AYORA	14001	CORDOBA	02	14	2004	024516954	0504	0504	270,13
0521	07	140067869378	BAENA RIVAS JOSE	CL ANTONIO NAVAS LOP	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2004	024563939	0504	0504	270,13
0521	07	140067886960	LOPEZ PEREZ RAFAEL	CL BALLESTEROS 21	14900	LUCENA	02	14	2004	024564040	0504	0504	270,13
0521	07	140068004067	SANCHEZ TORRALBO MANUEL	CL CONDESA CARMEN PI	14900	LUCENA	03	14	2004	024564141	0504	0504	270,13
0521	07	140068131581	GOMEZ CASERO BEDMAR JOSE	CL PERGOLA DE SAN CA	14640	VILLA DEL RI	02	14	2004	024616075	0504	0504	270,13
0521	07	140068157045	CASTRO CASTRO BENITO MAN	CL BARIT.J.M AGULLAR	14005	CORDOBA	02	14	2004	024517459	0504	0504	270,13
0521	07	140068187761	NAVARRO BRAVO FERNANDO	CL RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	03	14	2004	024463000	0504	0504	270,13
0521	07	140068220602	JURADO TENDERO INMACULAD	CL LAS ACACIAS 6	14006	CORDOBA	02	14	2004	024616378	0504	0504	270,13
0521	07	140068242527	SANCHEZ AGUILERA FRANCIS	CL ALGARINEJO 11-BAJ	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	024564444	0504	0504	270,13
0521	07	140068550503	JURADO CACHINERO DIEGO	CL CANTONES 26	14600	MONTORO	02	14	2004	024616782	0504	0504	270,13
0521	07	140068945573	CASTRO RUBIO JUAN ANTONI	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	03	14	2004	024593443	0504	0504	270,13
0521	07	140069115931	MORALES LOPEZ EMILIO	AV MINTRO. DE LA VIV	14010	CORDOBA	02	14	2004	024617085	0504	0504	270,13
0521	07	140069158165	VARO MONTILLA MARIA ISAB	CL LA RAMBLA 3	14900	LUCENA	02	14	2004	024564949	0504	0504	270,13
0521	07	140069255165	GARCIA CUENCA PILAR	CL LA CUESTA 2	14012	CORDOBA	03	14	2004	024617388	0504	0504	266,64
0521	07	140069338223	PINO BURGOS EMILIO	CL MEDIABARBA 98	14900	LUCENA	02	14	2004	024565050	0504	0504	270,13
0521	07	140069407335	RIO MOYANO ANTONIO	CL INGENIERO TORRES	14005	CORDOBA	02	14	2004	024518469	0504	0504	270,13
0521	07	140069500695	JIMENEZ PEREA FRANCISCO	AV CRUZ DE JUAREZ 10	14006	CORDO							

0521	07	140073482850	MARQUEZ CABELLO RAFAEL	CL ST MARIA GRACIA 1	14002	CORDOBA	02	14	2004	024466030	0504	0504	270,13
0521	07	140073828212	ESPINO SERRANO FELIX	AV GUERRITA LOS AZAH	14005	CORDOBA	02	14	2004	024522210	0504	0504	270,13
0521	07	140073856201	SILLERO FUENTES RAFAELA	CL DR. ALVAREZ GARCIA	14004	CORDOBA	02	14	2004	024522311	0504	0504	270,13
0521	07	140073964012	VILLAZQUEZ LOPEZ SALVADOR	CL ZONA VERDE 9	14012	CORDOBA	02	14	2004	024620927	0504	0504	270,13
0521	07	140074175893	SEPULVEDA LOPEZ LETO JOS	CL MANUEL DE LA HABA	14004	CORDOBA	03	14	2004	024522715	0504	0504	270,13
0521	07	140074339076	CORDOBA PENA BERNARDO	CT TRASSIERRA 98	14011	CORDOBA	02	14	2004	024621533	0504	0504	270,13
0521	07	140074451133	PISTON CARRILLO JOSE	CL GARRIGUES WALKER	14120	FUENTE PALME	03	14	2004	024467040	0504	0504	270,13
0521	07	140074501047	LOPEZ CASADO MIGUEL ANGE	AV LIBIA 7	14010	CORDOBA	02	14	2004	024621937	0504	0504	270,13
0521	07	140075107501	BELLO RAMIREZ JUAN	CL ABEJAR 9	14002	CORDOBA	03	14	2004	024467343	0504	0504	270,13
0521	07	140075198841	MONTES GUARDIA LUIS	PZ ANDALUCIA 7	14900	LUCENA	03	14	2004	024568585	0504	0504	270,13
0521	07	140075562791	PLANTON FAJARDO MIGUEL	CL BATALLA DE LOS CU	14010	CORDOBA	02	14	2004	024523725	0504	0504	270,13
0521	07	140075667269	GARCIA GALINDO JUAN	CL BENAMEJI 8	14900	LUCENA	02	14	2004	024568989	0504	0504	55,98
0521	07	140076249774	CALVO MARTINEZ JUAN	CL CERVANTES 22	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2004	024468050	0504	0504	240,22
0521	07	140076550777	TORRE CEBALLOS FRANCISCO	CL HERNDO MAGALLANES	14010	CORDOBA	02	14	2004	024468353	0504	0504	270,13
0521	07	140076767211	MUNOZ GONZALEZ ANGEL	CL ABEJAR 46	14002	CORDOBA	03	14	2004	024468555	0504	0504	270,13
0521	07	140076868049	HEREDIA GARCIA MARIO	CL PINTOR GARCIA GUI	14014	CORDOBA	03	14	2004	024624058	0504	0504	270,13
0521	07	140076944538	AGUILAR URBANO CARMELO	CL ANCHA 103	14920	AGUILAR	02	14	2004	024570205	0504	0504	270,13
0521	07	140077055379	HENS SERENA FEDERICO	CL EL CANO (CHIPILAN	14001	CORDOBA	02	14	2004	024468757	0504	0504	270,13
0521	07	140077210377	MUNOZ FERNANDEZ FRANCISC	CL ALFONSO XII 3	14002	CORDOBA	02	14	2004	024468858	0504	0504	270,13
0521	07	140077651325	ALBUERA SERRANO CATALINA	CL MIGUEL ROMERO EST	14600	MONTORO	03	14	2004	024624664	0504	0504	240,22
0521	07	140077726905	PINO ORTIZ ENRIQUE	CA DEL CAMPO 19	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	024524937	0504	0504	270,13
0521	07	140077875132	GARCIA SEVILLANO LUIS MI	AV OLLERIAS 42	14001	CORDOBA	03	14	2004	024624967	0504	0504	270,13
0521	07	140078108033	CASTRO CASTRO JUAN ANTON	CL JOSE Ma AGUILAR B	14005	CORDOBA	02	14	2004	024525240	0504	0504	45,02
0521	07	140078128342	MIR OCANA ROBERTO	AV CANETE DE LAS TOR	14850	BAENA	02	14	2004	024571720	0504	0504	270,13
0521	07	140078137032	RAMIREZ RIVERA MANUEL	CL CABRILLANA 21	14900	LUCENA	03	14	2004	024571821	0504	0504	240,22
0521	07	140078234032	CARMONA BARRANCO JOSE	CL CAMINO DE LAS CUA	14920	AGUILAR	03	14	2004	024571922	0504	0504	270,13
0521	07	141000230422	BALMON LOPEZ JUAN	CL CAMINO EL BALA (L	14100	CARLOTA LA	02	14	2004	024469767	0504	0504	270,13
0521	07	141000348438	MORENO VALIENTE JOSE ANT	CL PERIOD QUESADA CH	14005	CORDOBA	03	14	2004	024525947	0504	0504	270,13
0521	07	141000482622	SANTIAGO REYES JUAN LUIS	CL MARROQUINES 5	14001	CORDOBA	02	14	2004	024469868	0504	0504	45,02
0521	07	141000565272	LARHAM - MALIKA	CL HUERTA DEL HIERRO	14012	CORDOBA	02	14	2004	024526250	0504	0504	270,13
0521	07	141001227300	BAENA SANCHEZ CANDIDO	CL CALDERON DE LA BA	14010	CORDOBA	02	14	2004	024470575	0504	0504	270,13
0521	07	141001404122	GARCIA SANCHEZ JUAN PEDR	PZ SAN RAFAEL 6	14001	CORDOBA	02	14	2004	024470878	0504	0504	45,02
0521	07	141001638639	BERMEJO GOMEZ JOSE LUIS	AV CARLOS III 37	14014	CORDOBA	02	14	2004	024527159	0504	0504	270,13
0521	07	141001775146	ARMENTA MORENO GABRIEL J	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	03	14	2004	024527260	0504	0504	270,13
0521	07	141002143443	LOPEZ ORTIZ PABLO	CL JOSE MORENO ONOFR	14005	CORDOBA	02	14	2004	024527563	0504	0504	270,13
0521	07	141002276314	SOLER RODRIGUEZ JUAN CAR	CL PER. J. LUIS CORD	14010	CORDOBA	02	14	2004	024627492	0504	0504	33,76
0521	07	141002384630	PEDRAJAS PUERTO MARIA CA	CL ALCALDE FERNANDEZ	14005	CORDOBA	03	14	2004	024527967	0504	0504	77,94
0521	07	141002473849	MARTOS HERNANDEZ JAVIER	CL ARCAS 34	14900	LUCENA	02	14	2004	024575356	0504	0504	270,13
0521	07	141002767677	RUIZ CRUZ RAFAEL	CL SOL 18	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	024472393	0504	0504	270,13
0521	07	141002853866	RAMIREZ URBANO FERNANDO	CL ESTEPA 38	14500	PUENTE GENIL	03	14	2004	024025385	0404	0404	270,13
0521	07	141002853866	RAMIREZ URBANO FERNANDO	CL ESTEPA 38	14500	PUENTE GENIL	03	14	2004	024025486	0304	0304	270,13
0521	07	141002853866	RAMIREZ URBANO FERNANDO	CL ESTEPA 38	14500	PUENTE GENIL	03	14	2004	024025587	0204	0204	270,13
0521	07	141003058475	SANZ LOPEZ ANTONIO	CL ANTONIO MAURA 59	14005	CORDOBA	02	14	2004	024472595	0504	0504	270,13
0521	07	141003075754	SERRANO MARIN INMACULADA	PG QUEMADAS C/GALVAN	14014	CORDOBA	03	14	2004	024628203	0504	0504	643,68
0521	07	141003171239	IZQUIERDO TORRES JOSE AN	CL OLIVO 5	14400	POZOBLANCO	02	14	2004	024594857	0504	0504	270,13
0521	07	141003265512	REINA JIMENEZ MANUEL	BD CERRO CRESPO, 38	14920	AGUILAR	02	14	2004	024576063	0504	0504	270,13
0521	07	141003666444	FLORES AGUILERA ARACELI	CL CATALINA MARIN 29	14900	LUCENA	02	14	2004	024576568	0504	0504	270,13
0521	07	141005846419	GOMEZ GONZALEZ MANUEL	CL BARROSO, 2	14003	CORDOBA	03	14	2004	024529381	0504	0504	270,13
0521	07	141006572303	GARCIA GONZALEZ JUAN CAR	CL VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	02	14	2004	024474619	0504	0504	270,13
0521	07	141007700735	CANETE COLODRENO JOSE AN	CL CAPITAN MONTES RO	14850	BAENA	02	14	2004	024577376	0504	0504	270,13
0521	07	141010614270	MATENCIO BENAVIDES JOSE	CL PINTOR EL GRECO 4	14004	CORDOBA	03	14	2004	024530290	0504	0504	270,13
0521	07	141012047850	JIMENEZ RAMIREZ RAFAEL	CL BUENOS AIRES 6	14006	CORDOBA	02	14	2004	024630122	0504	0504	270,13
0521	07	141012157277	MARINERO GONZALEZ RAMON	CL SEIS DE DICIEMBRE	14630	PEDRO ABAD	02	14	2004	024630324	0504	0504	270,13
0521	07	141013763538	PARRAGA CECILIA JOSE CAR	CL CAMINO DE LOS SAS	14005	CORDOBA	03	14	2004	024630829	0504	0504	270,13
0521	07	141013824364	JURADO CHACON JOSE	CL PATRICIO FURIER 2	14006	CORDOBA	02	14	2004	024630930	0504	0504	270,13
0521	07	141014197210	CASTILLEJO GONZALEZ MARI	CL ALARCON LOPEZ 6	14001	CORDOBA	03	14	2004	024631132	0504	0504	270,13
0521	07	141014725555	RIO BOHOLLO SOFIA	PJ DE LOS DELINENANT	14007	CORDOBA	02	14	2004	024631536	0504	0504	270,13
0521	07	141014945423	ALBA BROIA FRANCISCO	CL APTDO.CORREOS 208	14080	CORDOBA	02	14	2004	024631738	0504	0504	270,13
0521	07	141015092539	SABE CALERO TERESA MARIA	CL TEJAR DE LA CRUZ	14007	CORDOBA	02	14	2004	024631839	0504	0504	270,13
0521	07	141016214103	SANTOS ZAPRA RAQUEL	CL NTRA SRA MERCED 3	14014	CORDOBA	02	14	2004	024632344	0504	0504	33,78
0521	07	141016297965	MORALES TORRALBO JOSE MA	CL POSITO 3	14430	ADAMUZ	02	14	2004	024632445	0504	0504	270,13
0521	07	141016503079	SHU CHOI RAFAEL	CL JOSE MARIA VALDEN	14004	CORDOBA	02	14	2004	024532213	0504	0504	270,13
0521	07	141016841367	SERRANO TERUEL MARIA LOU	CL QUITAPESARES 19	14012	CORDOBA	02	14	2004	024633152	0504	0504	240,22
0521	07	141017299287	BONET TEJERO JOSE	CL VILLARGALLEGO 15	14546	SANTAELLA	03	14	2004	024532920	0504	0504	270,13
0521	07	141017340010	VILLEGAS CHASTANG INMACU	CL GARCIA LOVERA 8	14002	CORDOBA	02	14	2004	024477447	0504	0504	270,13
0521	07	141017420741	PEREZ BAENA ANTONIO	CL POSTA JUAN R. JIME	14012	CORDOBA	02	14	2004	024633657	0504	0504	270,13
0521	07	141017811670	GONZALEZ OLIVAN FRANCISC	CL ABDERRAMAN III 6	14006	CORDOBA	02	14	2004	024533223	0504	0504	270,13
0521	07	141018388721	LUQUE MARMOL INMACULADA	CL VERACRUZ 1	14900	LUCENA	02	14	2004	024580612	0504	0504	270,13
0521	07	141022790703	DIAZ FERNANDEZ ALFONSO	CL ALFAYATAS 6	14003	CORDOBA	02	14	2004	024534839	0504	0504	270,13
0521	07	141022874262	LY - MADJIGUENE	CL PER. JOSE L. CORD	14010	CORDOBA	03	14	2004	024478861	0504	0504	270,13
0521	07	141023614088	SOTOMAYOR ROMERO ELOY JO	PS AGUSTIN ARANDA 1	14920	AGUILAR	03	14	2004	024582127	0504	0504	270,13
0521	07	141023861137	CARDILLO - GIACOMO	CL DEL CAMPO 9	14005	CORDOBA	02	14	2004	024535546	0504	0504	270,13
0521	07	141026002413	HOYO LOPEZ DANIEL	CT AEROPUERTO KM 4	14004	CORDOBA	02	14	2004	024536051	0504	0504	55,98
0521	07	141026017163	CANETE SANCHEZ ALVARO	AV RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	02	14	2004	011182787	1103	1103	264,88
0521	07	141026017163	CANETE SANCHEZ ALVARO	AV RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	02	14	2004	024479972	0504	0504	270,13
0521	07	141026018880	GUTIERREZ CRUZ ASCENSION	AV BRILLANTE 142	14012	CORDOBA	02	14	2004	024636485	0504	0504	45,02
0521	07	141026353128	CRUZ LARA CARMEN	CL JULIAN GUARDENO C	14900	LUCENA	02	14	2004	024583036	0504	0504	270,13
0521	07	141026458717	JAMIL - MOHAMMAD	CL CANUELO S/N	14630	PEDRO ABAD	02	14	2004	024636586	0504	0504	240,22
0521	07	141027484893	AZFAZ GOVAS HAMID	CL VENUS 10	14014	CORDOBA	02	14	2004	024536556	0504	0504	270,13
0521	07	141027522683	CEBALLOS MARGALLO ALEJAN	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	03	14	2004	024480376	0504	0504	270,13
0521	07	141027603822	BENTOUA BENTOUS MALIKA	AV MOZARABES 9	14011	CORDOBA	03	14	2004	024636990	0504	0504	270,13
0521	07	141027759628	JIMENEZ VACAS MARIANO	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	02	14	2004	024583440	0504	0504	180,22
0521	07	141028565738	DIAZ RUIZ ANTONIO	PZ ALTA Y BAJA 32	14900	LUCENA	02	14	2004	024583844</			

0521	07	170054860403	ROCHE PEDRAZA M MAR	CL INCA GARCILASO 9	14005	CORDOBA	02	14	2004	024539889	0504	0504	270,13
0521	07	181002295646	ORTEGA HEREDIA FRANCISCO	CL SENECA 1	14550	MONTILLA	03	14	2004	024540091	0504	0504	270,13
0521	07	181027425417	CASARES GARRIDO MARIA VI	CL DUQUE DE OCTUBRE 9	14001	CORDOBA	03	14	2004	024483814	0504	0504	270,13
0521	07	190013061239	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCA M	CL DUQUE DE HORNACHU	14002	CORDOBA	02	14	2004	024483915	0504	0504	270,13
0521	07	191002154978	CANETE FERNANDEZ JULIO A	PO PARQUE VERDE 12	14005	CORDOBA	02	14	2004	024540293	0504	0504	202,66
0521	07	210039368708	PEREZ MAYAL MARIA VICTOR	CL ESCRITORA GLORIA	14004	CORDOBA	02	14	2004	024540394	0504	0504	240,22
0521	07	230042371117	RODRIGUEZ BUENO JOSE LUI	CL B.BENITEZ ROMERO	14600	MONTORO	02	14	2004	024641135	0504	0504	240,22
0521	07	230044474906	MEMBRIVES MEMBRIVES MANU	CL B.BENITEZ ROMERO	14600	MONTORO	02	14	2004	024641236	0504	0504	240,22
0521	07	230052978469	SERRANO CARRASCOA MARIA	CM CABALLERA 9	14192	SANTA MARIA	02	14	2004	024484218	0504	0504	270,13
0521	07	230061028257	JIMENEZ MORENO SANTIAGO	CL BARITONO JOSE MAR	14005	CORDOBA	02	14	2004	024540600	0504	0504	270,13
0521	07	231005207986	CARDOSA GOMERA SONIA	CL PARROCO ROGELIO B	14350	CERRO MURIAN	02	14	2004	024484319	0504	0504	270,13
0521	07	250028700034	BONCOMPT MAGRI JOSE MAR	CL JOSE DE LOS ANGEL	14550	MONTILLA	03	14	2004	024540802	0504	0504	378,26
0521	07	280131064976	ESCOBAR CARBALLO ANTONIO	CL PLATERO PEDRAJAS	14007	CORDOBA	02	14	2004	024641539	0504	0504	270,13
0521	07	280159075647	RAMIREZ LOPERA RAFAEL	CL DUQUE DE HORNACHU	14002	CORDOBA	02	14	2004	024540903	0504	0504	270,13
0521	07	280226235922	CUESTA RUEDA FRANCISCO	CL RODRIGUEZ SANCHEZ	14003	CORDOBA	02	14	2004	024541105	0504	0504	270,13
0521	07	280262083987	NAVARRO VELASCO MIGUEL A	CL MANUEL DE FALLA 1	14012	CORDOBA	02	14	2004	024641842	0504	0504	270,13
0521	07	280324300494	MOCHALES NOTARIO JOSE AN	CL CONQUISTADOR ORDO	14010	CORDOBA	02	14	2004	024484723	0504	0504	270,13
0521	07	280357092760	GUTIERREZ LUNA ANTONIA	AV DE CARDEÑA S/N	14440	VILLANUEVA D	02	14	2004	024596776	0504	0504	240,22
0521	07	280367998287	RODRIGUEZ SANTIAGO EMILI	AV DEL DEPORTE 2	14005	CORDOBA	03	14	2004	024641943	0504	0504	270,13
0521	07	280398108606	STOCKLER PEREIRA CID	PZ DEL MORENO 1	14001	CORDOBA	02	14	2004	024642145	0504	0504	270,13
0521	07	280457123810	ORTIZ SAEZ CELSO	CL REYES CATOLICOS 1	14001	CORDOBA	02	14	2004	024485026	0504	0504	240,22
0521	07	281032971023	GUERRERO GARCIA MARIA TE	CL ABOGADO ENRIQUE	14004	CORDOBA	02	14	2004	024541711	0504	0504	270,13
0521	07	290057684859	GUTIERREZ CORDOBA BERNAR	CL BARAHONA DE SOTO	14900	LUCENA	02	14	2004	024588490	0504	0504	270,13
0521	07	290076979876	AGUILAR RAMIREZ ANTONIO	CL LOS OMEYAS 7	14005	CORDOBA	02	14	2004	024542115	0504	0504	270,13
0521	07	291001434182	KHALLOUK - HASSAN	CL MORALEJO, 2	14920	AGUILAR	02	14	2004	024588894	0504	0504	270,13
0521	07	291004491706	TEJERO NAVAS SUSANA	CL RAMON Y CAJAL 50	14500	PUNTE GENIL	02	14	2004	024588995	0504	0504	240,22
0521	07	330120508843	HURTADO GARCIA ROSARIO	CL ING. J.A.VIGUERAS	14014	CORDOBA	02	14	2004	024643054	0504	0504	202,66
0521	07	381005995155	OROZCO CASTRO MIGUEL ANG	AV DE BARCELONA 2	14010	CORDOBA	02	14	2004	024485430	0504	0504	270,13
0521	07	391008827640	BLAGOJEVIC - ALEKSANDA AV	VILLANUEVA DE COR	14400	POZOBLANCO	02	14	2004	024596877	0504	0504	270,13
0521	07	410085461153	JIMENEZ AGUILAR JOSE ANT	CL MAESTRO P. LOPEZ	14004	CORDOBA	02	14	2004	024542923	0504	0504	270,13
0521	07	410136181948	GUEYE DIA EL HADJI	CL PERIODI. J.L.DE CO	14010	CORDOBA	02	14	2004	024485935	0504	0504	270,13
0521	07	410161598372	TORRES CARNERERO MIGUEL	CL COFRABE MANUEL RA	14900	LUCENA	03	14	2004	024590211	0504	0504	270,13
0521	07	410170273004	SOTOMAYOR ROMERO MARIA C	CL PASEO AGUSTIN ARA	14920	AGUILAR	02	14	2004	024590312	0504	0504	270,13
0521	07	391002918353	PARIENTE GUTIERREZ GEMA	CL CABRILLANA 16	14900	LUCENA	02	14	2004	024590413	0504	0504	202,66
0521	07	411027399165	RODRIGUEZ SANCHEZ PEDRO	CL PINTOR LOSADA 6	14004	CORDOBA	02	14	2004	024543933	0504	0504	270,13
0521	07	430058489047	PEDROLA MORENO PEDRO	PZ CARDENAL TOLEDO 1	14001	CORDOBA	03	14	2004	024487349	0504	0504	240,22
0521	07	441005689976	ALDRON MANAS DIEGO LUIS	CL CALVARIO 56	14600	MONTORO	02	14	2004	024643963	0504	0504	240,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	141017374362	HIDALGO MESTRE MANUEL	CL AVDA. DE LA PAZ 4	14005	CORDOBA	02	14	2004	012973954	0103	0103	37,97
0611	07	141027591896	ROMERO SANTIAGO CARMEN	PZ ALHONDIGA 2	14003	CORDOBA	02	14	2004	012998004	0803	0903	91,12
0611	07	141034576405	CASTILLA LOPEZ JOSE MARI	CL VEINTICINCO VIVIE	14546	SANTAELLA	02	14	2004	013011643	0403	0503	96,18
0611	07	281009782464	PEREZ GRACIA PEREZ SALVA	CL CUESTA DEL MULLADA	14550	MONTILLA	02	14	2004	013025686	0103	0103	75,92
0613	10	14006487872	LOPEZ LAGUNA JOSE RICARD	CL RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	03	14	2004	024243132	0504	0504	147,32
0613	10	14006538901	LOMBARDO MALDONADO JUSTA	CL CERVANTES 2	14660	CA ETE DE LA	03	14	2004	024243334	0504	0504	17,63
0613	10	14006614376	BUJALANCE RABADAN ANTONI	CL CORREDERA 27	14550	MONTILLA	02	14	2004	024244748	0504	0504	404,53
0613	10	14100123696	VERGARA VERGARA JESUS	CL JESUS 8	14860	DO A MENCIA	03	14	2004	024263138	0504	0504	23,53
0613	10	14100275195	VERGARA CAMPOS FRANCISCA	CL GRANADA 34	14860	DO A MENCIA	03	14	2004	024317395	0504	0504	61,03
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR													
1211	10	14002040424	GARRIDO RAMOS JULIA ADOL	CL HELVIA ALVINA 11	14012	CORDOBA	02	14	2004	025287904	0104	0104	113,60
1211	10	14104354617	ZAFRA ANTA MIGUEL ANGEL	CL SAN ISIDRO 37	14400	POZOBLANCO	02	14	2004	025283557	0204	0204	39,52
1211	10	14105771322	MUNOZ CANETE ROSA DE LIM	CL MANCHADOS 25	14900	LUCENA	02	14	2004	025282042	0304	0304	148,19
1211	10	14105771322	MUNOZ CANETE ROSA DE LIM	CL MANCHADOS 25	14900	LUCENA	02	14	2004	025282143	0204	0204	148,19
1211	10	14105771322	MUNOZ CANETE ROSA DE LIM	CL MANCHADOS 25	14900	LUCENA	02	14	2004	025282244	0104	0104	148,19
1211	10	14105771322	MUNOZ CANETE ROSA DE LIM	CL MANCHADOS 25	14900	LUCENA	02	14	2004	025282345	0404	0404	148,19
1211	10	14105788904	SERRANO GARCIA CONCEPCIO	CL CAPITULARES 10	14002	CORDOBA	03	14	2004	025273756	0404	0404	148,19
1211	10	14105997553	FLORES BERLANGA ANTONIO	CL PRAY MARTIN DE CO	14011	CORDOBA	02	14	2004	025289823	0404	0404	15,64
1211	10	14106338669	OLID JIMENEZ MERCEDES	CL PEREZ DE CASTRO 9	14003	CORDOBA	02	14	2004	025280426	0404	0404	49,39
1211	10	14106708481	CUESTA ROMAN ROCIO	CL TENIENTE ALBORNOZ	14002	CORDOBA	02	14	2004	025275170	0104	0104	148,19
1211	10	14106708481	CUESTA ROMAN ROCIO	CL TENIENTE ALBORNOZ	14002	CORDOBA	02	14	2004	025275271	0304	0304	148,19
1211	10	14106708481	CUESTA ROMAN ROCIO	CL TENIENTE ALBORNOZ	14002	CORDOBA	02	14	2004	025275372	0404	0404	148,19
1211	10	14106708481	CUESTA ROMAN ROCIO	CL TENIENTE ALBORNOZ	14002	CORDOBA	02	14	2004	025275473	0204	0204	148,19
1211	10	14106740615	ARJONA GARCIA DOMINGO	CL TINAJAS	14120	FUENTE PALME	02	14	2004	025275574	0104	0104	148,19
1211	10	14106740615	ARJONA GARCIA DOMINGO	CL TINAJAS	14120	FUENTE PALME	02	14	2004	025275675	0204	0204	148,19
1211	10	14106740615	ARJONA GARCIA DOMINGO	CL TINAJAS	14120	FUENTE PALME	02	14	2004	025275776	0304	0304	148,19
1211	10	14106740615	ARJONA GARCIA DOMINGO	CL TINAJAS	14120	FUENTE PALME	02	14	2004	025275877	0404	0404	148,19
1211	10	14106810939	GUTIERREZ MARQUEZ FRANCI	CL JULIO PELLICER 24	14005	CORDOBA	02	14	2004	025280729	0104	0104	148,19
1211	10	14106810939	GUTIERREZ MARQUEZ FRANCI	CL JULIO PELLICER 24	14005	CORDOBA	02	14	2004	025280830	0204	0204	148,19
1211	10	14106810939	GUTIERREZ MARQUEZ FRANCI	CL JULIO PELLICER 24	14005	CORDOBA	02	14	2004	025280931	0404	0404	98,78
1211	10	14106810939	GUTIERREZ MARQUEZ FRANCI	CL JULIO PELLICER 24	14005	CORDOBA	02	14	2004	025281032	0304	0304	148,19
1221	07	140067591011	LOPEZ LOPEZ ANGELICA	CL AVELLANO 21	14006	CORDOBA	02	14	2004	025284466	0204	0204	132,97
1221	07	140067591011	LOPEZ LOPEZ ANGELICA	CL AVELLANO 21	14006	CORDOBA	02	14	2004	025284567	0304	0304	148,19
1221	07	140067591011	LOPEZ LOPEZ ANGELICA	CL AVELLANO 21	14006	CORDOBA	02	14	2004	025284668	0404	0404	148,19
1221	07	141030646891	RODRIGUEZ SANCHEZ ANGELA	CL PER.QUESADA CHACO	14005	CORDOBA	02	14	2004	025278507	0404	0404	148,19
1221	07	141030646891	RODRIGUEZ SANCHEZ ANGELA	CL PER.QUESADA CHACO	14005	CORDOBA	02	14	2004	025278608	0204	0204	148,19
1221	07	141034713720	VASILEVA KOLEVA ADELINA	CL GENERAL CHAVARRI	14900	LUCENA	02	14	2004	025281739	0104	0104	148,19
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS													
2300	01	030445769W20	SANTIAGO MORENO, JOSE	LIBERTADOR SIMON BOL	14013	CORDOBA	08	14	2004	025513125	0103	0603	291,00
2300	01	030822828E20	TORRES HEREDIA, JOSE	CAYETANO MURIEL, 2-B	14005	CORDOBA	08	14	2004	025512822	0700	0603	1.746,00
2300	01	030965443Z20	FRANCISCO JAVIER FERNAND	LIB. JOAQUIN J DA STL	14013	CORDOBA	08	14	2004	025511105	0604	0604	322,35
2300	01	080140471F20	DOMINGUEZ MARTIN, SONIA	OBISPO LOPEZ CRIADO,	14001	CORDOBA	08	14	2004	025508273	0403	0603	218,25
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140077288583	LOPEZ SERRANO DOLORES	CL EVARISTO ESPINO 2	14009	CORDOBA	02	05	2004	013233112	0504	0504	270,13
0521	07	081031694187	HERRERA MARTINEZ DAVID	CL PEDRO GALVEZ 5	14850	BAENA	02	08	2004	124308827	0504	0504	270,13
0521	07	081099593884	CAMPILLO AGUILAR YOLANDA	CL PEDRO GALVEZ 5	14850	BAENA	02	08	2004	124320951	0504	0504	270,13
0521	07	14006958083	CUADRO GALETO MARIA PIL	CL POETA IBN ZAYDUN	14005	CORDOBA	02	08	2004	123777347	0504	0504	270,13
0521	07	141015049800	GRANADOS JUAREZ FERNANDO	CL TARRASA 1	14006	CORDOBA	02	23	2004	022204127	0504	0504	270

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones
CÓRDOBA
 Núm. 10.300

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 99 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/2004), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION DIRECCION CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	14101139873	AVICA GESTION,S.L.	CR AGUILAR (EST. DE	14500	PUENTE GENIL	02 14 2004 025598405 0704 0704	769,21
0111	10	14101403086	APLICACIONES TECNICAS FO	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	03 14 2004 025490388 1102 1102	170,77
0111	10	14101442088	MARISCAL GAITAN ANTONIO	PZ DE LACONSTITUCION	14620	CARPIO EL	03 14 2004 012190577 0204 0204	502,07
0111	10	14102859302	CELIFONT,S.L.	CR RUTE, S/N.	14900	LUCENA	03 14 2004 012210583 0204 0204	5.637,42
0111	10	14102859302	CELIFONT,S.L.	CR RUTE, S/N.	14900	LUCENA	03 14 2004 014227779 0304 0304	4.618,96
0111	10	14102859302	CELIFONT,S.L.	CR RUTE, S/N.	14900	LUCENA	03 14 2004 014661855 0404 0404	4.504,42
0111	10	14102859302	CELIFONT,S.L.	CR RUTE, S/N.	14900	LUCENA	03 14 2004 024295672 0103 1203	209,50
0111	10	14102859302	CELIFONT,S.L.	CR RUTE, S/N.	14900	LUCENA	03 14 2004 024295773 0504 0504	5.289,64
0111	10	14103680364	TRANSPORTES ZACOPES.L.	CL FUENTES 1	14200	PE ARROYA PU	03 14 2004 014674181 0404 0404	1.472,47
0111	10	14103680364	TRANSPORTES ZACOPES.L.	CL FUENTES 1	14200	PE ARROYA PU	03 14 2004 024307392 0504 0504	1.519,88
0111	10	14104988854	PROMOCIONES Y CONSTRUCCU	AV GUERRITA, CC. LOS	14005	CORDOBA	02 14 2004 025393994 0604 0604	899,23
0111	10	14105007951	BELLEZA INTEGRAL GRAN CA	AV GRAN CAPITAN 28	14001	CORDOBA	02 14 2004 025660039 0704 0704	782,20
0111	10	14105222361	SERVICIOS EMPRESARIALES	CL HERNAN RUIZ 29	14005	CORDOBA	03 14 2004 014707202 0404 0404	10.736,17
0111	10	14105222361	SERVICIOS EMPRESARIALES	CL HERNAN RUIZ 29	14005	CORDOBA	03 14 2004 024337405 0504 0504	10.502,24
0111	10	14105768389	CANELA REGALOS Y COMPLEM	CL CALLEJA BARQUEROS	14001	CORDOBA	03 14 2004 014721671 0404 0404	261,90
0111	10	14106110822	ENTER HOUSE,S.L.	AV AEROPUERTO 37	14004	CORDOBA	03 14 2004 014731371 0404 0404	177,00
0111	10	14106112438	ENTER HOUSE,S.L.	CT VILLAVICIOSA ,URB	14004	CORDOBA	03 14 2003 017534086 0903 0903	108,95
0111	10	14106223380	REGINA JOYEROS, S.L.	CL ESCULTOR FREILA G	14012	CORDOBA	03 14 2004 024366707 0504 0504	1.206,19
0111	10	14106261069	CONTRATAS CONSTRUCCIONES	CL CORDOBA 12	14520	FERNAN NU EZ	02 14 2004 012093368 0903 0903	57,59
0111	10	14106477196	INDUSTRIA BETICA DEL MUE	CL PUENTE VADILLO 4	14900	LUCENA	03 14 2004 014744206 0404 0404	6.215,03
0111	10	14106477196	INDUSTRIA BETICA DEL MUE	CL PUENTE VADILLO 4	14900	LUCENA	03 14 2004 024374989 0504 0504	6.589,69
0111	10	14106611885	NEW WORLD SISTEMAS DE RI	CL HUERTO 12	14700	PALMA DEL RI	03 14 2004 014748751 0404 0404	1.576,58
0111	10	14106611885	NEW WORLD SISTEMAS DE RI	CL HUERTO 12	14700	PALMA DEL RI	03 14 2004 024379841 0504 0504	357,37
0111	10	14107196010	TECNO-CORDOBA PARTNERS,	CL JUAN DE MENA 2	14002	CORDOBA	02 14 2004 025733090 0704 0704	1.504,36
0111	10	14107337163	FERNANDEZ CANTUESO MIGUE	CL LA ESPERANZA 6	14006	CORDOBA	02 14 2004 025477052 0604 0604	665,92
0121	07	141039351027	CONTRERAS RUIZ PEDRO MIG	CL COLON 24	14001	CORDOBA	02 14 2004 025749157 0704 0704	777,13
0121	07	141040704175	OUF --- ABDALLA	CL ALTUCITRANO 6	14012	CORDOBA	02 14 2004 024443192 0304 0304	205,01
0121	07	141040704175	OUF --- ABDALLA	CL ALTUCITRANO 6	14012	CORDOBA	02 14 2004 024444711 0404 0404	768,83
0121	07	141040704175	OUF --- ABDALLA	CL ALTUCITRANO 6	14012	CORDOBA	02 14 2004 024446529 0504 0504	768,83
0121	07	141040704175	OUF --- ABDALLA	CL ALTUCITRANO 6	14012	CORDOBA	02 14 2004 024645377 0604 0604	768,83
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	030104594730	CRESPO FERNANDEZ JOSEFA	CL CONQUISTA 6	14410	TORRECAMPO	02 14 2004 024590615 0504 0504	270,13
0521	07	030106773489	CALERO VALVERDE MIGUEL A	CL CONQUISTA 6	14410	TORRECAMPO	02 14 2004 024590716 0504 0504	270,13
0521	07	060064010772	NIETO MILLAN JUAN CARLOS	PZ DEL TRIUNFO 2	14620	CARPIO EL	02 14 2004 024597584 0504 0504	270,13
0521	07	070055430695	MUNOZ GARCIA JUAN JOSE	AV MANUEL REINA 11	14500	PUENTE GENIL	03 14 2004 024545246 0504 0504	270,13
0521	07	080184862929	CRESPO PAJUELO ENRIQUE	CL CONQUI. BENITO BA	14007	CORDOBA	02 14 2004 024447539 0504 0504	270,13
0521	07	080287536015	VILLAR ESTEBAN RICARDO	CL GLORIA FUERTES 18	14920	AGUILAR	02 14 2004 024546256 0504 0504	270,13
0521	07	080487636305	GOMEZ JURADO ANTONIO	CM AGUILAR 42	14540	RAMBLA LA	03 14 2004 024498059 0504 0504	240,22
0521	07	111037237485	BLANCO RAMOS JOSE MANUEL	CL LOPEZ AMO 3	14006	CORDOBA	02 14 2004 024599507 0504 0504	202,66
0521	07	140041804367	MARISCAL ALCARAZ FERNAND	CL LOS MOCHOS 111	14720	ALMODOVAR DE	02 14 2004 024450670 0504 0504	270,13
0521	07	140042229046	RAYO RAYO MANUEL	CL LIBERTAD 3	14400	POZOBLANCO	02 14 2004 024601022 0504 0504	270,13
0521	07	140042262388	CUEVAS MORENO RAFAEL	UR PENA TEJADA 17	14014	CORDOBA	02 14 2004 024601123 0504 0504	270,13
0521	07	140047615576	ARANDA SALMORAL CARLOS	CL TAFURES CASA "G"	14001	CORDOBA	03 14 2004 024452185 0504 0504	12,86
0521	07	140048390869	ROMERO BUENO JUAN ANTONI	CL LIBERT. ANDRES DE	14013	CORDOBA	02 14 2004 024503214 0504 0504	270,13
0521	07	140050372905	MUNOZ LARA PEDRO	AV GRAN VIA PARQUE 4	14005	CORDOBA	02 14 2004 024504123 0504 0504	270,13
0521	07	140052106474	BRACERO ABAD JUAN	CL JURADO 24	14840	CASTRO DEL R	02 14 2004 024605567 0504 0504	270,13
0521	07	140053495493	RABADAN CORONA VICENTE	AV AVDA DEL CARMEN B	14920	AGUILAR	02 14 2004 024554037 0504 0504	270,13
0521	07	140053697880	GOMEZ URBANO JUAN	CL VEREDON DE LOS MO	14720	ALMODOVAR DE	02 14 2004 024454310 0504 0504	270,13
0521	07	140055383054	MUDARRA SANCHEZ ANGEL	CL EL SANTO 7	14620	CARPIO EL	02 14 2004 024606779 0504 0504	40,04
0521	07	140055942826	ARIZA OSUNA MARIA C	CL CAMINO DE LOS SAS	14004	CORDOBA	03 14 2004 024606981 0504 0504	486,62
0521	07	140056240189	RIO POLONTO JUAN	CL JULIO ROMERO DE T	14540	RAMBLA LA	02 14 2004 024508567 0504 0504	270,13
0521	07	140057084392	BELMONTES GARCIA ALFONSO	CL PINO 15	14620	MARUANAS	02 14 2004 024607890 0504 0504	45,02
0521	07	140057288500	SANCHEZ MUNOZ MARIA	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	02 14 2004 024608193 0504 0504	270,13
0521	07	140058093394	MORENO MADRID MANUEL	CL LAS CRUCES CTRA.	14870	ZUHEROS	02 14 2004 023970017 0304 0304	270,13
0521	07	140059086030	GONZALEZ RAYA FERNANDO	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	02 14 2004 024510486 0504 0504	240,22
0521	07	140059109369	TORRES ECIJA RAFAEL	CM LOS LLANOS 27	14720	ALMODOVAR DE	03 14 2004 024457643 0504 0504	270,13

0521	07	140059225567	COCA RUEDA FRANCISCO	CT MADRID CADIZ KM 3	14620	CARPIO EL	02	14	2004	024609611	0504	0504	270,13
0521	07	140062016238	AFAN LOPEZ LUIS	AV LIBIA 4	14007	CORDOBA	02	14	2004	024611631	0504	0504	240,22
0521	07	140063127088	GUERRERO LEON JOSE	CL GUARRAMAN 15	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	024512813	0504	0504	270,13
0521	07	140066620607	BENITO DE BLAS JUAN CARL	AV MEDINA AZAHARA 1	14005	CORDOBA	02	14	2004	024515439	0504	0504	240,22
0521	07	140067144912	MOLINA SERRANO JUAN	CL MUNOZ DE SEPULVED	14400	POZOBLANCO	02	14	2004	024593140	0504	0504	270,13
0521	07	140068725507	ALVAREZ GARCIA RAFAEL	CL ALONSO EL SABIO 1	14001	CORDOBA	02	14	2004	024463202	0504	0504	270,13
0521	07	140068818564	VERAS RODRIGUEZ JUAN JOS	CL JULIO PELLICER 33	14005	CORDOBA	02	14	2004	024518267	0504	0504	270,13
0521	07	140069977817	SOLDADO PEREZ PEDRO MANU	CL FERNANDO AMOR Y M	14011	CORDOBA	02	14	2004	024463808	0504	0504	270,13
0521	07	140070036320	MOLINA ROLDAN FUENSANTA	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	02	14	2004	024463909	0504	0504	270,13
0521	07	140073449003	ROMERO MIGUEZ RAFAEL	CT TRASSIERRA 100	14011	CORDOBA	02	14	2004	024620624	0504	0504	270,13
0521	07	140074065456	RODRIGUEZ LOPEZ JAIME	CL FERMIN URBANO 8	14730	POSADAS	02	14	2004	024466636	0504	0504	270,13
0521	07	140074185391	RAMIREZ DOBLAS MANUEL	CL BACHILLER 1	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	024522917	0504	0504	240,22
0521	07	140075160243	PINO ARIZA FRANCISCO JO	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	02	14	2004	024622038	0504	0504	270,13
0521	07	140076167124	CANAS SOLA JOSEFA	AV BLAS INFANTE 6	14014	CORDOBA	02	14	2004	024623452	0504	0504	270,13
0521	07	140076283120	LLAMAS GARCIA JOSE	CL RONDA DE SAN FRAN	14900	LUCENA	02	14	2004	024569696	0504	0504	270,13
0521	07	140076505513	CENTELLA CRIADO RAFAEL	CL CORDOBA 14	14840	CASTRO DEL R	03	14	2004	024623654	0504	0504	270,13
0521	07	140076772059	AGUILAR MONTILLA JOSE LU	CL PLAZUELA 52	14913	ENCINAS REAL	02	14	2004	024570003	0504	0504	270,13
0521	07	140077592822	LOPEZ CARRASCO FRANCISCO	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	02	14	2004	024624563	0504	0504	270,13
0521	07	140077807535	CABALLERO PINEDA ANA MAR	AV BLAS INFANTE, 8	14900	LUCENA	02	14	2004	024571619	0504	0504	270,13
0521	07	140078101969	POYATO REYES GEMA REYES	CL HERNAN RUIZ 19	14005	CORDOBA	02	14	2004	024469262	0504	0504	270,13
0521	07	141001171019	JIMENEZ ARRABAL FRUTOS	CL ALTA 38	14840	CASTRO DEL R	02	14	2004	024626078	0504	0504	270,13
0521	07	141001723616	ORTIZ LARA RAFAEL	CL SANTA ANA DE LA A	14012	CORDOBA	02	14	2004	024626482	0504	0504	45,02
0521	07	141001922363	RIVAS ROLDAN ANTONIO	CL ESCRITOR JOSE VEG	14014	CORDOBA	03	14	2004	024626987	0504	0504	270,13
0521	07	141001955608	JIMENEZ AYALA CONCEPCION	CR MADRID-MALAGA 469	14900	LUCENA	02	14	2004	024574346	0504	0504	270,13
0521	07	141002736153	SOTO NIETO SUSANA	CL SANCHEZ PEÑA 14-1	14002	CORDOBA	03	14	2004	024472191	0504	0504	240,22
0521	07	141003276505	PALMA MORO RAFAEL	CL FUENTE SANTA 20	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2004	024633051	0504	0504	270,13
0521	07	141003380700	RUIZ FERNANDEZ JOSE ANTO	UR LAS QUEMADILLAS,	14014	CORDOBA	02	14	2004	024628304	0504	0504	270,13
0521	07	141003504574	WANG --- WEIJING	CL ISADORA DUNCAN 1	14011	CORDOBA	03	14	2004	024473205	0504	0504	270,13
0521	07	141003915715	ALBA BERGILLOS MANUEL	CL CONDE TORREALBA 5	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	024473508	0504	0504	202,66
0521	07	141014575914	EGEA MARTINEZ LUCIANO	CL DOCTOR CARRASCO 7	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	024476134	0504	0504	270,13
0521	07	141016748007	HINOJOSA IZQUIERDO FRAN	CL MARINO OQUENDO 10	14011	CORDOBA	02	14	2004	024633051	0504	0504	270,13
0521	07	141017094779	LOPEZ BENAVIDES ANDRES	CL EL COLEGIO 8	14620	CARPIO EL	02	14	2004	024633556	0504	0504	270,13
0521	07	141017148131	RUZ VALLE MARIA ANGELES	UR CRISTO MARROQUI, K	14900	LUCENA	02	14	2004	024580309	0504	0504	270,13
0521	07	141019518466	IZQUIERDO TORRES OLGA	CL RAMON Y CAJAL 48	14400	POZOBLANCO	03	14	2004	024596069	0504	0504	270,13
0521	07	141022745536	GONZALEZ ORTIZ SANTIAGO	CL HUELVA, 10	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	024581925	0504	0504	270,13
0521	07	141023483544	CORTES MORENO MANUEL	PJ DE LEPANTO 12	14011	CORDOBA	02	14	2004	024635677	0504	0504	40,04
0521	07	141026803772	BAJO CASTRO CATALINA	CL FERIA 56	14400	POZOBLANCO	02	14	2004	024596574	0504	0504	270,13
0521	07	141029106413	GONZALEZ LAFFITA YASMANI	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	03	14	2004	024537061	0504	0504	270,13
0521	07	141030778449	VEGA ALMENARA ADRIAN	CL ESCRITOR JIMENEZ	14014	CORDOBA	02	14	2004	024584248	0504	0504	240,22
0521	07	170052761967	HERENCIAS JUSTEL JOSE MA	CL JUAN PEREZ DE ZUR	14005	CORDOBA	02	14	2004	024539788	0504	0504	270,13
0521	07	280186986587	PRIETO RODRIGUEZ MANUEL	PJ MARINO OQUENDO 6	14011	CORDOBA	02	14	2004	024541004	0504	0504	262,52
0521	07	410084044549	LEON MARISCAL JUSTINO	CL RONDA PAJARES S/N	14620	CARPIO EL	02	14	2004	024643256	0504	0504	270,13
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	140034923936	ESPINAR GRANADOS PASCUAL	BD DUQUE DE ALBA 39	14620	CARPIO EL	02	14	2004	013744803	0703	1203	75,90
0611	07	140060182635	HEREDIA CRUZ ANTONIO	BD LOS MOCHOS 389	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	012460763	0603	0803	37,95
0611	07	140063122644	PORCUNA ALONSO ISABEL	BA DUQUE DE ALBA 4	14620	CARPIO EL	02	14	2004	013827150	0403	0503	25,31
0611	07	140069808368	MEDINA HEREDIA DOLORES	BD LOS MOCHOS 465	14729	MOCHOS LOS	02	14	2004	012513711	0503	1203	164,47
0611	07	140070394008	HERRERA ESPINAR ANTONIO	CL BARRIADA DUQUE DE	14620	CARPIO EL	02	14	2004	013873226	0703	1203	75,90
0611	07	140072549428	FAJARDO CORTES DOLORES	CL EXTRAMUROS LA PAL	14650	BUJALANCE	02	14	2004	013894646	0503	0503	75,91
0611	07	141002357146	JIMENEZ HEREDIA RAFAEL	CL LOS MOCHOS 386	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	012567766	0603	1203	75,90
0611	07	141021312057	HEREDIA SANTIAGO ANTONIO	BD LOS MOCHOS 389	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	012646073	0803	1203	63,25
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR													
1211	10	14105394335	CORPAS JIMENEZ MARIA SIE	CL VIRGEN DE LA SALU	14004	CORDOBA	03	14	2004	025279315	0404	0404	148,19
1221	07	140064369496	CALDERON MORENO FRANCISC	UR LA CIGARRA BAJA 5	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	025270221	0404	0404	24,70
1221	07	141028528251	HERRERA VILLARREAL ORFA	PJ MARUJA CAZALLA 2	14011	CORDOBA	02	14	2004	025285678	0304	0304	24,70
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	070075500908	HIDALGO IGLESIAS ANTONIO	CL CERRO 54	14460	DOS TORRES	02	07	2004	036121847	0504	0504	270,13
0521	07	080448265318	PEREZ MARTINEZ JUAN	CL AVERROES 1	14720	ALMODOVAR DE	02	08	2004	125193749	0504	0504	270,13
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	11107071993	CONSTRUCCIONES LOS PACOS	CL COLOMBIA 10	14200	PE ARROYA PU	02	11	2004	028143234	0604	0604	291,25
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	141001957527	CANAS RODRIGUEZ RAUL	CL ESCRITOR CRISTOBA	14014	CORDOBA	02	11	2004	026717839	0504	0504	270,13
0521	07	180076661029	CARMONA FERNANDEZ EDUARD	PZ AHORRO 12	14500	PUENTE GENIL	03	18	2004	026751330	0504	0504	270,13
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	231033993041	CEDENO NIETO FELIX AMADO	CM DE LA HOZ (CORTIJ	14960	RUTE	02	23	2004	014036020	0103	1203	607,36
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	250045829224	PARRA LLANES DAVID	AV TENOR PEDRO LAVIR	14006	CORDOBA	03	25	2004	020466077	0504	0504	270,13
0521	07	140060471110	RODRIGUEZ NOGALES ANTONI	CL S GREGORIO 66	14270	HINOJOSA DEL	02	28	2004	117613505	0504	0504	270,13
0521	07	140073899950	GUERRERO JIMENEZ SANTOS	CL CASTILLO 12	14740	HORNACHUELOS	02	28	2004	117532770	0504	0504	270,13
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR													
1221	07	331026922684	DELGADO NOVA DIOMARE	CL DEANES 5	14003	CORDOBA	02	28	2004	124449577	0204	0204	148,19
1221	07	331026922684	DELGADO NOVA DIOMARE	CL DEANES 5	14003	CORDOBA	02	28	2004	124449678	0404	0404	148,19
1221	07	331026922684	DELGADO NOVA DIOMARE	CL DEANES 5	14003	CORDOBA	02	28	2004	124449779	0304	0304	148,19
1221	07	331026922684	DELGADO NOVA DIOMARE	CL DEANES 5	14003	CORDOBA	02	28	2004	124449880	0104	0104	148,19
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	080543749791	SUAREZ BARCENA RAMIREZ M	CL ADARVE 5	14001	CORDOBA	02	41	2004	039802987	0504	0504	270,13
0521	07	411076238564	GRAJALES MORALES PAULA A	CL CANALEJAS 5	14900	LUCENA	02	41	2004	040144410	0504	0504	202,66

Córdoba, 10 de diciembre de 2004.— El Jefe del Servicio Notificación/Impugnación, Rafael Sánchez García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 10.108

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se anula el Aplazamiento Extraordinario del pago de la deuda a la Seguridad Social, concedido por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 22-7-04 al trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Luciano Leal Martínez, con N.A.F. 14103392091, Expediente número 1405/391/04, con domicilio en 28 de Febrero, 38, 14007 de Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente

Resolución:

“En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

Hechos:

Primero.— Por Resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 22-7-04, se le concedió el aplazamiento de la deuda correspondiente al periodo 01/02-05/04, por importe de 7.946,88 euros.

Segundo.— En virtud de lo establecido en el apartado cuarto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto “La eficacia de esta resolución queda supeditada al ingreso de las cuotas inaplazables que pudieran adeudarse...”.

Tercero.— Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: No ha ingresado la cuota inaplazable.

Fundamentos de Derecho:

Primero.— Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18-3-96).

Segundo.— Artículo 20, apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04).

Resolución:

Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 22 de julio de 2004 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Córdoba, 22 de septiembre de 2004.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 10.109

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se anula el Aplazamiento Extraordinario del pago de la deuda a la Seguridad Social, concedido por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 12-7-04 al trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Pineda Torres 2002 Gestiones Integrales, con N.A.F. 14106455574, Expediente número 1402/377/04, con domicilio en Granada, 1, 14009 de Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente

Resolución:

“En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

Hechos:

Primero.— Por Resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 12-7-04, se le concedió el aplazamiento de la deuda correspondiente al período 05/03-09/03, por importe de 1.127,08 euros.

Segundo.— En virtud de lo establecido en el apartado cuarto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto “La eficacia de esta resolución queda supeditada al ingreso de las cuotas inaplazables que pudieran adeudarse...”.

Tercero.— Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: No ha ingresado la cuota inaplazable.

Fundamentos de Derecho:

Primero.— Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18-3-96).

Segundo.— Artículo 20, apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04).

Resolución:

Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 22 de julio de 2004 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Córdoba, 22 de septiembre de 2004.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 10.135

Resolución sobre fraccionamiento del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas

Examinado el expediente incoado a doña Gema María Carrillo Lavado, con domicilio en calle Esperanza, 21, bajo, dcha., 14500 Puente Genil (Córdoba), relativo al motivo arriba referenciado, y en atención a los siguientes

Hechos

1.— Con fecha 25-6-2004 se formuló solicitud de fraccionamiento del reintegro de 564,00 euros, adeudados a este Servicio en concepto de prestaciones indebidamente percibidas, en cinco mensualidades.

Fundamentos de Derecho

1.— El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para dictar resolución sobre esta materia según los artículos 226, 227

y 229 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. número 154, de 29 de junio), y la letra b) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (B.O.E. número 109, de 7 de mayo).

2.— Los motivos alegados en la solicitud han de ser favorablemente acogidos.

3.— La Disposición Adicional Sexta de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 (B.O.E. número 313, de 31 de diciembre) establece el interés legal del dinero en el 3'75%. De acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, si varía el tipo de interés legal del dinero, se aplicará el nuevo tipo a los capitales pendientes que deban ingresarse desde la vigencia del mismo, lo cual, en el caso de producirse, le sería oportunamente comunicado.

Esta Dirección Provincial, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Resuelve

Conceder el fraccionamiento solicitado en las siguientes condiciones:

- Importe principal: 564,00 euros.
- Importe intereses: 5,84 euros.
- Importe total a abonar: 569,84 euros.
- Número de vencimientos: 5.
- Fecha del primer vencimiento: 1-12-2004.
- Cuantía mensual a abonar: 113,97 euros.
- Fechas de pago: Entre el 1 y el 5 del mes correspondiente al vencimiento.

El ingreso de las cantidades deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano (BSCH), c/c número 0049 5103 71 2516550943, Servicio Público de Empleo Estatal, indicado como referencia 114D30837227, debiendo entregar una copia del correspondiente boletín de ingreso en su Oficina de Empleo.

La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de las cantidades fraccionadas, determinará la inmediata exigibilidad en vía de apremio, de la totalidad del crédito pendiente de ingreso, expidiéndose la correspondiente Certificación de Descubierta.

En el supuesto de que accediera a una nueva prestación o subsidio por desempleo, se suspenderán los efectos de la concesión, incluidos los referentes a los intereses derivados del fraccionamiento, procediéndose a aplicar la vía de compensación prevista en el artículo 34 del Real Decreto 625/85. Si toda la deuda no fuera compensada mediante este procedimiento, la interesada podrá solicitar en el plazo de 15 días, la activación del fraccionamiento suspendido, o reintegrar el débito total pendiente, en un plazo de 30 días desde la finalización de la compensación.

Se advierte que contra la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilustrísimo señor Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Córdoba, 22 de octubre de 2004.— El Director Provincial, s/ O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.140

Resolución sobre fraccionamiento del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas

Examinado el expediente incoado a don José Miguel Lasarte León, con domicilio en calle Ciudad de Linares, 8-2.º-D, 14009 Córdoba, relativo al motivo arriba referenciado, y en atención a los siguientes

Hechos

1.— Con fecha 8-7-2004 se formuló solicitud de fraccionamiento del reintegro de 637,29 euros, adeudados a este Servicio en concepto de prestaciones indebidamente percibidas.

Fundamentos de Derecho

1.— El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para dictar resolución sobre esta materia según los artículos 226, 227 y 229 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. número 154, de 29 de junio), y la letra b) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (B.O.E. número 109, de 7 de mayo).

2.— Los motivos alegados en la solicitud han de ser favorablemente acogidos.

3.— La Disposición Adicional Sexta de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 (B.O.E. número 313, de 31 de diciembre) establece el interés legal del dinero en el 3'75%. De acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, si varía el tipo de interés legal del dinero, se aplicará el nuevo tipo a los capitales pendientes que deban ingresarse desde la vigencia del mismo, lo cual, en el caso de producirse, le sería oportunamente comunicado.

Esta Dirección Provincial, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Resuelve

Conceder el fraccionamiento solicitado en las siguientes condiciones:

- Importe principal: 637,29 euros.
- Importe intereses: 13,56 euros.
- Importe total a abonar: 650,85 euros.
- Número de vencimientos: 12.
- Fecha del primer vencimiento: 1-12-2004.
- Cuantía mensual a abonar: 54,24 euros.
- Fechas de pago: Entre el 1 y el 5 del mes correspondiente al vencimiento.

El ingreso de las cantidades deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano (BSCH), c/c número 0049 5103 71 2516550943, Servicio Público de Empleo Estatal, indicado como referencia 114D30788426, debiendo entregar una copia del correspondiente boletín de ingreso en su Oficina de Empleo.

La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de las cantidades fraccionadas, determinará la inmediata exigibilidad en vía de apremio, de la totalidad del crédito pendiente de ingreso, expidiéndose la correspondiente Certificación de Descubierta.

En el supuesto de que accediera a una nueva prestación o subsidio por desempleo, se suspenderán los efectos de la concesión, incluidos los referentes a los intereses derivados del fraccionamiento, procediéndose a aplicar la vía de compensación prevista en el artículo 34 del Real Decreto 625/85. Si toda la deuda no fuera compensada mediante este procedimiento, el interesado podrá solicitar en el plazo de 15 días, la activación del fraccionamiento suspendido, o reintegrar el débito total pendiente, en un plazo de 30 días desde la finalización de la compensación.

Se advierte que contra la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilustrísimo señor Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Córdoba, 22 de octubre de 2004.— El Director Provincial, s/ O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4
SEVILLA
 Núm. 10.107

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4 de Sevilla.

En el expediente administrativo de apremio 41 04 97 00121253 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don Juan Pérez Muñoz, por débitos al Sistema de la Seguridad Social, se dictó en fecha 6 de septiembre de 2004 la siguiente:

"Providencia.— Dada cuenta de la recepción del justificante de no haberse podido practicar la notificación de la diligencia de

embargo de bien inmueble número de documento 410450104009 164731 de fecha 12 de mayo de 2004, por resultar desconocidos en el último domicilio, el apremiado don Juan Pérez Muñoz, su cónyuge doña María Inés Rodríguez Bravo y la titular del inmueble doña Sonia Pérez Rodríguez, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo que dispone el referido Ayuntamiento de esta capital, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue”.

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con NIF 080111817B, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle, respectivamente:

Número de prov. de apremio: 41 97 018008488, 41 97 018008589 y 41 97 019721449. Periodo: 12-1996/12-1996, 01-1997/01-1997 y 02-1997/02-1997. Régimen: General y Autónomo.

Importe del principal: 1.364,03 euros. Recargo de apremio: 531,67 euros. Costas presupuestadas: 56,98 euros. Costas devengadas: 3,49 euros. Total débitos: 1.956,17 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, el 6 de octubre) declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe en la siguiente relación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del bien inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial

de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada:

Finca número: 01. Embargo usufructo sobre finca descrita.

Descripción de la finca de Puente Genil: 10.494. Urbana: Casa (vpo: No). Calle Doctor Moyano Cruz, número 39. Construida: Setenta metros, cuarenta decímetros cuadrados. Linderos: Derecha, entrando, casa de los herederos de Andrés Jiménez Cuenca; izquierda, casas de los herederos de Andrés Jiménez Cuenca; fondo, casa número 1 de la calle San Andrés, de herederos de Andrés Jiménez. Descripción: Casa para habitación. Referencia catastral: 5106120UG4450N0001A1.

Datos Registro: Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, tomo 1.183, libro 546, folio 4, número de finca 10.494.

Sevilla, a 12 de mayo de 2004. El Recaudador Ejecutivo. Fdo.: José Díaz Moya”.

Sevilla, a 13 de septiembre de 2004.— El Recaudador Ejecutivo, José Díaz Moya.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4
MARBELLA (Málaga)

Núm. 10.110

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores de Diligencia de Embargo de Devoluciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, por dos veces, de Diligencia de Embargo de las Devoluciones pendientes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto antes citado al interesado cuyos datos identificativos y número de expediente se especifican en siguiente relación, haciendo constar la advertencia de que de no personarse el interesado, por sí o por medio de representante, en el plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Diario Oficial correspondiente, la notificación se entenderá producida y se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer, momento en el que tendrán acceso al conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de efectos de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de

la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 21), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.3 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de identificación: 037384050B.

Nombre o razón social: Victoriano Carnerero, Santiago.

Domicilio: Calle Córdoba, 4-B-3-J. C.P.: 14900 Localidad: Lucena.

Número expediente: 29040400145005.

Procedimiento: Emb. Devoluciones A.E.A.T. Unidad: 29040.

Marbella, a 3 de noviembre de 2004.— El Recaudador Ejecutivo, Manuel Jesús Morcillo Medina.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 10.111

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

N.A.F.: 140050038960 Hdros. de José Aguilar Muñoz

Régimen: 0611. C/ Mariscal, 28. Causante: José Aguilar Muñoz. 14914 Palenciana. Expte.: 14 03 2004 8026 59.

En relación con su escrito de fecha 24-05-04 en el que solicitan devolución de ingresos indebidos, relativa al período 16 al 31 de marzo de 2004, y de acuerdo a los siguientes:

Hechos

No han presentado la documentación solicitada mediante escrito de fecha 25-05-04 (notificado el 1 de junio).

Fundamentos de Derecho

Artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) modificado por Ley 4/1999 (BOE 14-01-99).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración.

Resuelve

Tenerles por desistidos de su solicitud de devolución de ingresos indebidos.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
Núm. 10.157
Convenio Colectivo número 1.350
Código de Convenio 14-0010-5

Vista la denuncia del vigente Convenio Colectivo de las Empresas del Sector de las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba, cuya vigencia finaliza el próximo día 31 de diciembre de 2004, comunicada a esta Delegación Provincial mediante escrito presentado por don Antonio Ruiz Mahedero, en su calidad de Secretario General del Sindicato Provincial Minerometalúrgico de CCOO en Córdoba, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas

en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, 30 de noviembre de 2004.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.081

Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto denominado "Adaptación de instalaciones en centro de recepción y tratamiento de aceites de origen vegetal usados", situado en C/ Foret, P.I. San Pancrancio, nave 141, término municipal de Puente Genil (Córdoba).

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DENOMINADO "ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES EN CENTRO DE RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE ACEITES DE ORIGEN VEGETAL USADOS", SITO EN C/. FORET, P.I. SAN PANCRACIO, NAVE 141, TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA), PROMOVIDO POR REAGRA CÓRDOBA, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Expediente Número EIA 025/04 sobre el proyecto denominado "Adaptación de instalaciones en centro de recepción y tratamiento de aceites de origen vegetal usados", situado en C/ Foret, P.I. San Pancrancio, nave 141, término municipal de Puente Genil (Córdoba), promovido por Reagra Córdoba, S.L.

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha Ley.

Dado que el proyecto presentado, denominado "Adaptación de instalaciones en centro de recepción y tratamiento de aceites de origen vegetal usados", se encuentra incluido en el punto 16 del Anexo primero de la Ley 7/94 y anexo del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se incluyen "Las instalaciones de gestión de los residuos sólidos urbanos y asimilables a urbanos", entendiéndose como "Instalaciones de gestión de residuos sólidos" las encaminadas a tratar, eliminar o transformar los desechos y residuos, dándoles a los mismos el destino más adecuado para la protección del medio ambiente y la salud, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento anteriormente citado.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACIÓN.

El Proyecto ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental y Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Según el artículo 9 de dicho Decreto, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación

de Impacto Ambiental recae en el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició con la presentación, ante el Ayuntamiento de Puente Genil, órgano con competencia sustantiva en Puente Genil, el 17 de febrero de 2004, del Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental, promovido por Reagra Córdoba, S.L.

Ambos documentos se sometieron al trámite de información pública por dicho Organismo, el cual remitió el anuncio al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el 25 de febrero de 2004, y se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba nº 45 de 24 de marzo de 2004, no presentándose alegaciones en el citado trámite.

Las incidencias más relevantes de dicho procedimiento se resumen en los siguientes trámites:

- En fecha 6 de mayo de 2004 fue remitido el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

- En fecha 23 de septiembre de 2004 se requirió al titular, que completa la documentación inicialmente aportada con diversos aspectos referentes al proyecto y estudio de impacto ambiental aportados, que aparecían como deficientes o no detallados en la documentación revisada, y sin los cuales no se podía emitir la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, otorgándole al efecto un plazo de 30 días, según lo establecido en el art. 24.2 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- En fecha 30 de septiembre de 2004 el titular remite a esta Delegación documentación anexa como respuesta a la subsanación requerida.

En el Anexo II del presente documento se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental.

En el Anexo III se adjunta una relación de la Normativa Medioambiental de aplicación al Proyecto evaluado y en el Anexo IV se relaciona la documentación que integra el expediente.

Analizado el expediente generado en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la actuación proyectada, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (DPCMA), en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y los artículos 9.1 y 25 del Decreto 292/1995 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto denominado "Adaptación de instalaciones en centro de recepción y tratamiento de aceites de origen vegetal usados", situado en C/ Foret, P.I. San Pancraccio, nave 141, término municipal de Puente Genil (Córdoba), promovido por Reagra Córdoba, S.L.

CONDICIONADOS DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

3.- MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS.

Además de los condicionantes ambientales considerados y medidas protectoras y correctoras incluidas en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental y siempre que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Promotor habrá de adoptar las siguientes medidas:

3.1.- ATMÓSFERA.

* Control de emisiones de contaminantes.

Las instalaciones se ajustarán en todo momento a lo contemplado en la normativa sobre protección del medio ambiente atmosférico: Ley 38/1972, de 22 de diciembre de protección del ambiente atmosférico, Decreto 833/1975 que la desarrolla y Orden de 18-10-76 sobre prevención y corrección de la contaminación atmosférica de origen industrial, así como en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire.

En este sentido, antes de la puesta en marcha de las instalaciones se deberá completar la documentación sobre la caldera a instalar, en los siguientes aspectos:

- Identificación y caracterización (caudal, concentración de contaminantes, etc.) de las emisiones de la caldera, incluyendo situación en plano adecuado.

- Medidas de depuración previstas, de acuerdo a las mejores tecnologías disponibles.

- Se justificará para la chimenea de la caldera, el adecuado dimensionado y condiciones del sistema de evacuación a la atmósfera, de acuerdo a lo establecido en la Orden Ministerial de 18 de octubre de 1976, de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica de Origen Industrial.

- Acondicionamiento de la instalación para la toma de muestras de los contaminantes emitidos, de acuerdo con lo indicado en la Orden de 18 de octubre de 1976, de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica.

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente decidirá la conveniencia de instalar instrumentos de medición, manuales o automáticos, de las emisiones de contaminantes y de las inmisiones que puedan resultar como consecuencia de ellas, según lo indicado en el artículo 14 del Decreto 74/1996, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire.

* Mitigación de olores.

Se llevará a cabo una adecuada limpieza del conjunto de la instalación para minimizar la emisión de olores al entorno.

* Control de ruidos y vibraciones.

Como consecuencia del desarrollo de la actividad no podrán superarse los niveles de emisión e inmisión de ruidos contemplados en las Tablas 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de la Contaminación Acústica en Andalucía. En el caso de superar dichos niveles máximos deberán adoptarse las medidas correctoras necesarias.

3.2.- SISTEMA HIDROLÓGICO E HIDROGEOLÓGICO.

* Control de vertidos.

Con objeto de garantizar la protección integral de los recursos hídricos continentales (superficiales y subterráneos) serán de estricta aplicación las siguientes medidas:

- Según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental se instalará un separador de grasas, de 2 m³ de capacidad, al que se conducirán las aguas de proceso y las de limpieza de envases, así como los derrames ocasionales que pudieran producirse en las operaciones de descarga de aceite. En consonancia con lo indicado en la documentación, dicho separador estará dotado de una arqueta para toma de muestras a su salida.

- De igual modo, según lo indicado, se procederá a la impermeabilización de la solera de la nave mediante hormigonado dotado de pendiente adecuada hacia el separador de grasas.

- En cualquier caso, se deberá contar con la correspondiente autorización de vertido emitida por el Ayuntamiento de Puente Genil.

- En contra de lo indicado, los efluentes resultantes del tratamiento en el separador de grasas no podrán ser vertidos directamente a la red municipal, debiendo instalarse, previamente al punto de vertido, un depósito de retención que recibirá las aguas depuradas y permitirá realizar las descargas en función de los parámetros prefijados por la correspondiente autorización de vertidos a la red municipal. Este sistema permitirá realizar un control y ajuste de los parámetros básicos, de manera que puedan reenviarse los efluentes a nuevo tratamiento en caso de vertidos no admisibles.

- Tal como se recoge en el Estudio de Impacto Ambiental, se dispondrá un cubeto de 32 m³ de capacidad, en el interior del cual se dispondrán los depósitos de tratamiento de aceite, al objeto de que en el mismo pueda recogerse el aceite en caso de rotura accidental de alguno de los depósitos. Dicho cubeto, tal como se indica, dispondrá de un sumidero directamente conectado al depósito subterráneo de almacenamiento.

- Tal como se indica en la documentación, las aguas sanitarias se conducirán directamente a la red de alcantarillado municipal mediante red de saneamiento independiente.

3.3.- RESIDUOS.

Con objeto de prevenir los posibles impactos ambientales que pudieran derivarse del almacenamiento, tratamiento y eliminación de los residuos, serán de aplicación las siguientes medidas:

- Previamente al inicio de la actividad deberá obtenerse autorización de Gestor de Residuos Urbanos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 104/2000, 21 marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas.

- En las instalaciones sólo se podrá llevar a cabo el tratamiento de aceites vegetales usados, caracterizados con el código CER 20 01 25 según la lista europea de residuos incluida en el anexo 2 de la Orden MAM/304/2002, de 8 febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. En caso de que se pretenda el tratamiento de otro tipo de residuos se precisará de nueva Declaración de Impacto Ambiental, siempre que concurren las circunstancias establecidas en el artículo 2.1 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

- Se habilitará un registro informático a disposición de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en el que deben quedar documentalmente registrados el control, seguimiento y validación de las diferentes tareas realizadas sobre los aceites usados desde su recepción, de forma que permita trazar la ruta seguida, desde su entrada en las instalaciones hasta su destino final.

- Aquellos residuos procedentes del exterior que vengan mezclados con desechos para los que no se tiene autorización, deberán recogerse separadamente del resto y ponerse a disposición de gestor autorizado, tal y como establece la Ley 10/1998, de 21 abril, de Residuos, Real Decreto 833/1988 y Real Decreto 952/1997, de 20 junio de modificación del anterior. Anualmente se remitirá a esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, informe reflejando entradas de residuos admisibles en las instalaciones, indicando cantidades y tipo de residuo, y destino de los residuos no aceptados y enviados a otras instalaciones autorizadas.

- Cualquier otro residuo que pudiera generarse en el proceso será identificado, almacenado convenientemente y entregado a gestor autorizado.

3.4.- DELIMITACIÓN DEL PROYECTO.

El acceso a las instalaciones se realizará, tal como se indica, por camino existente no pudiendo construirse ningún otro camino, al no estar contemplada dicha ejecución en la documentación aportada

3.5.- OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS.

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente la fecha de inicio de la actividad y, en su caso, de la clausura de las mismas.

3.6.- MEDIDAS ADICIONALES.

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y en especial con lo establecido en el artículo 82 de la Ley, serán responsables del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente declaración de impacto ambiental, los indicados en dicho artículo.

Deberán incluirse partidas presupuestarias para el conjunto total de medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

4.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

El Programa de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del Promotor o Titular de la actuación, con las siguientes condiciones ambientales de esta declaración.

El Programa de Vigilancia Ambiental desarrollará la totalidad de los controles propuestos por el Estudio de Impacto Ambiental. En el Programa se establecerá el modo de seguimiento de las actuaciones y se describirá el tipo de informes, la frecuencia y período de su emisión con destino a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. Para ello, el Programa detallará, para cada recurso del medio objeto de seguimiento, los siguientes términos:

- Objetivo del control establecido.
- Parámetros sometidos a control.
- Umbrales críticos para esos parámetros.

- Medidas de prevención y corrección en caso de que se alcancen umbrales críticos.

- Documentación generada por cada control.

- Lugar de la inspección.

- Periodicidad de la inspección.

- Material necesario, método de trabajo y necesidades de personal técnico.

- Actuaciones derivadas del control.

4.1.- DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO.

Determinación del estado preoperacional:

Por parte de Entidad Colaboradora de la Administración se efectuará campaña de mediciones a los efectos de determinar los niveles iniciales de calidad del aire en la zona. Para ello se presentará previamente, en esta Delegación Provincial, para su visto bueno, programa de actuaciones a realizar.

La campaña de mediciones se aprovechará para determinar el estado preoperacional en cuanto a medir el ruido de fondo en diversos puntos y se efectuará de acuerdo a lo marcado por el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de la Contaminación Acústica en Andalucía, en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.

Puesta en marcha:

Tras el comienzo de la actividad se deberá aportar la siguiente documentación:

Emisiones:

Deberá presentarse a esta Delegación Provincial, en el plazo de tres meses, desde el inicio de la actividad, resultado del informe de inspección practicado por Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente sobre las emisiones de la caldera de gasoil proyectada. En dicha certificación deberá justificarse la altura de la chimenea y acreditarse que el foco se encuentra acondicionado para el muestreo con tomas de muestras, accesos, plataformas, etc., tal como se recoge en los Anexos II y III de la Orden de 18 de octubre de 1976, de prevención y corrección de la contaminación atmosférica de origen industrial.

A la vista de dicho informe esta Delegación Provincial determinará, de acuerdo con la legislación medioambiental vigente, la frecuencia para la presentación de los sucesivos informes.

Ruidos y vibraciones:

Tras el comienzo de la actividad y en el plazo máximo de tres meses, y con el fin de comprobar los niveles de ruido, se deberá aportar, una vez haya dado comienzo la actividad y se encuentre ésta en un régimen de funcionamiento normal, un informe que se realizará por Entidad Colaboradora de la Administración, tras campaña de medición de emisión e inmisiones en diversos puntos del entorno de las instalaciones, presentando previamente propuesta de actuaciones, para su visto bueno en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Si de los resultados correspondientes a la campaña de mediciones o la existencia de denuncias, se dedujera el mal funcionamiento o insuficiencia de las medidas e instalaciones para eliminar los ruidos, se podrá requerir del titular la adopción de medidas correctoras complementarias.

4.2.- DE LOS RESIDUOS.

En caso de que se generasen residuos peligrosos se deberá llevar a cabo un adecuado control de los mismos, de forma que sean gestionados adecuadamente.

Con respecto a los residuos urbanos, asimilables a urbanos y peligrosos que se generen en la actividad, se deberá cumplir con los requisitos documentales de gestión que recoge su normativa específica.

5.- CONSIDERACIONES GENERALES.

5.1.- De acuerdo con el artículo 2.4 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial y de régimen local.

5.2.- Las medidas de control y condicionados contempladas en la autorización deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico aplicables a la actuación autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Evaluación de Impacto Ambiental.

5.3.- Los condicionados ambientales podrán ser revisados cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan disposiciones nuevas previstas en la legislación de la Unión Europea, Estatal o Autonómica.

5.4.- El incumplimiento de las condiciones de la presente DIA, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

5.5.- Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta DIA, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para los efectos oportunos.

5.6.- Cualquier modificación sobre el Proyecto evaluado, deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial a fin de determinar las implicaciones ambientales derivadas de la misma y, en su caso, adopción de las medidas correctoras oportunas. Las reformas del Proyecto objeto de la presente Declaración de Impacto Ambiental, en los supuestos establecidos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental que desarrolla la Ley 7/1994 de Protección Ambiental de Andalucía, supondrá el sometimiento del mismo a un nuevo procedimiento.

5.7.- Se deben incluir las correspondientes partidas presupuestarias destinadas al conjunto total de medidas ambientales propuestas, medidas protectoras, medidas correctoras, de carácter general y de carácter específico, etc., así como para el programa de vigilancia ambiental propuesto (durante la fase de ejecución, de explotación y tras la clausura de la actividad).

5.8.- Si del Programa de Vigilancia Ambiental se concluyese la insuficiencia de las medidas ambientales aquí impuestas, podrán ampliarse las mismas.

5.9.- Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el BOLETÍN OFICIAL (BOP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.10.- Todas las medidas protectoras y correctoras comprendidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto y los condicionados de la presente Declaración de Impacto Ambiental que supongan unidades de obra, figurarán en la memoria y anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas y presupuesto del Proyecto.

5.11.- Aquellas medidas que supongan algún tipo de obligación o restricción durante la ejecución del Proyecto, pero no impliquen un gasto concreto, deberán figurar al menos en la memoria y pliego de prescripciones técnicas. También se valorarán y proveerán los gastos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación aportada por el Promotor y la generada en el expediente:

ACUERDO

Declarar VIABLE, a los efectos ambientales, el proyecto denominado "Adaptación de instalaciones en centro de recepción y tratamiento de aceites de origen vegetal usados", situado en C/ Foret, P.I. San Pancraccio, nave 141, término municipal de Puente Genil (Córdoba), promovido por Reagra Córdoba, S.L., siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante para el Órgano Sustantivo, debiendo incorporarse a la autorización de la actuación dichos condicionados, según lo establecido en el artículo 25.3 del Decreto 292/1995 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Córdoba, a 18 de octubre de 2004.— El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

Características básicas del Proyecto

Redactor: José María Romero Cejas, Ingeniero Técnico Industrial.

La instalación se localizará en el término municipal de Puente Genil, en el Polígono Industrial San Pancraccio (Nave 141), ocupando una superficie de 399 m².

Se pretende la construcción y puesta en servicio de un centro de recepción y gestión de aceites vegetales usados.

El proceso y equipamiento de la industria será el siguiente:

- Recogida de aceite:

El aceite es recibido en planta en bidones de polietileno, los cuales se descargan en el depósito subterráneo de almacenamiento, siendo sometidos a continuación a la limpieza que se describe en el apartado siguiente, tras lo cual son almacenados en el interior de la nave para ser reutilizados.

- Limpieza de bidones:

Se llevará a cabo en pileta de 2.25 m³ de obra de fábrica dotada de conexión con el separador de grasas.

- Almacenamiento inicial de aceites:

El aceite recibido, tras filtrado previo para separación de sólidos se almacenará en un depósito subterráneo de hormigón armado impermeabilizado de 18 m³ de capacidad.

- Tratamiento:

Mediante bomba horizontal se extraerá el aceite con destino a un depósito cilíndrico de poliéster reforzado, de 35 m³, dotado de resistencias eléctricas para calentamiento hasta 50°C, en el que se realizará el proceso de refinado primario (también estará dotado de intercambiadores alimentados por vapor de agua de la caldera, que se utilizarán como refuerzo cuando se precise). En este proceso se separa del aceite, que se extrae por la parte superior hacia el depósito de almacenamiento que se describe a continuación, del agua contenida inicialmente en el mismo, la cual se extraerá desde la zona inferior del depósito, siendo conducida al separador de grasas.

- Almacenamiento:

El aceite tratado se conducirá a un depósito de características similares al de la fase anterior donde se almacenará, hasta ser extraído mediante equipo de bombeo de los camiones-cubas del gestor autorizado para su traslado a planta de producción de biodiesel. La frecuencia de retirada se estima en 2-3 semanas.

- Contención de derrames:

Está prevista la construcción de un cubeto de obra de fábrica, conteniendo los dos depósitos anteriores, con un volumen de almacenamiento de 32 m³, que conectará con el depósito subterráneo de recogida de aceite, a fin de contener cualquier vertido accidental que pudiera producirse por rotura de los dos depósitos anteriores.

- Tratamiento de efluentes:

Se dispondrá de un separador de grasas, anteriormente mencionado, de 2 m³ de capacidad. Se realizará una limpieza periódica del mismo, almacenando los sólidos y lodos en depósitos que serán retirados periódicamente por gestor autorizado. El agua resultante, ya tratada se conducirá, al igual que las aguas fecales, a la red de alcantarillado del polígono.

- Caldera de gasoil:

Se prevé asimismo la instalación, para su funcionamiento solamente como refuerzo en los días más fríos, de una caldera de vapor, de combustible gasoil, de 192 Mcal/h de potencia térmica desde la que se dispondrán circuitos de calentamiento en los tres depósitos.

ANEXO II

Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental

Redactor: José María Romero Cejas, Ingeniero Técnico Industrial.

El Estudio de Impacto Ambiental presentado, complementado con su anexo, se ajusta prácticamente a los epígrafes indicados en el artículo 11, Capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, detallándose a continuación los factores más relevantes del mismo:

Se realiza un inventario ambiental y valoración del medio en el que se ejecutará la actuación, habiéndose analizado los siguientes factores del medio: Medio abiótico (geología, sismología, edafología, hidrografía e hidrogeología y climatología), biótico, (flora y fauna) y perceptual.

A continuación, previa identificación de las acciones susceptibles de provocar impactos, se realiza una identificación de éstos mediante el empleo de matrices de doble entrada causa-efecto.

Una vez identificadas las acciones susceptibles de producir impactos y los factores del medio que pudieran verse afectados por dichas acciones se realiza una valoración de los impactos

producidos, tanto en la fase preoperacional como en fase de funcionamiento mediante la construcción de la matriz de intensidad, que identifica el Impacto Ambiental I_{ij} producido por la acción A_i sobre el factor ambiental F_j . Para cada una de las casillas identificadas anteriormente I_{ij} se valora su intensidad, ratio mediante el cual se mide cualitativamente el impacto ambiental en función tanto del grado de incidencia de la alteración producida como de la caracterización del efecto, obtenida mediante una fórmula de cálculo (basada en su signo, persistencia, intensidad, certidumbre, duración, extensión, reversibilidad, momento, sinergia, acumulación, periodicidad y recuperabilidad).

Como resultado de dicha valoración se obtiene la caracterización de los distintos impactos en una escala compatible – moderado – severo – crítico; obteniéndose en este caso valores de compatible y moderado.

Se establece una propuesta de medidas correctoras y protectoras, que se desarrolla en el apartado 4 del estudio de impacto ambiental, de carácter genérico y referidas a aguas subterráneas, ruidos y suelo.

Concluye el estudio de impacto ambiental con el Plan de Vigilancia Ambiental, en el que sólo se establecen parámetros a controlar (pero no niveles umbral de actuación ni medidas o actuaciones concretas) referentes al vertido de aguas depuradas.

Por último, se incluye un apartado de síntesis y otro de conclusiones.

ANEXO III

Normativa Medioambiental de aplicación a los principales factores ambientales afectados por el Proyecto

NORMAS GENERALES SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL

- **Ley 7/1994, de 18 de mayo**, de Protección Ambiental (BOJA, 79/1994, de 31 de mayo; BOE 156/1994, de 1 de julio).

Entidades Colaboradoras de la Administración (ECA).

- **Decreto 12/1999, de 26 de enero**, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente, en materia de Protección Ambiental (BOJA, 25, 27/02/99).

Prevención Ambiental.

Impacto Ambiental:

- **Decreto 292/1995, de 12 de diciembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA, 166, 28/12/95).

Informe Ambiental:

- **Decreto 153/1996, de 30 de abril**, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental (BOJA, 69, 18/6/96).

CALIDAD DEL AIRE.

LEGISLACIÓN ESTATAL.

a. Contaminación Atmosférica:

- **Ley 38/72, de 22 de diciembre**, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE, 309, 26/12/1972).

- **Decreto 833/1975, de 6 de febrero**, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE, 96, 22/4/1975).

- **Orden Ministerial de 18 de octubre de 1976**, de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica de Origen Industrial (BOE, 3/12/1976).

- **Real Decreto 547/1979, de 20 de febrero**, por el que se modifica el Decreto 833/1975, que desarrolló la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE, de 23-03-79).

- **Real Decreto 1.613/1985, de 1 de agosto**, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE, 219, 12/09/1985).

- **Real Decreto 1.154/1986, de 11 de abril**, por el que se modifica el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, sobre normas de calidad del ambiente: Declaración por el Gobierno de zonas de atmósfera contaminada (BOE, 146, 14/06/1986).

- **Real Decreto 1.321/1992, de 30 de octubre**, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a la contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE, 289, 2/12/1992).

- **Resolución de 23 de enero de 2002**, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la relación de autoridades competentes y organismos encargados de realizar determinadas actividades y funciones para la aplicación de la

Directiva 98/82/CE sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente (BOE, 28, de 01/02/2002).

- **Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre**, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono (BOE, 260, 30/10/2002).

b. Contaminación Acústica:

- **Real Decreto 1909/1981, de 24 de julio**, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-CA-81 sobre condiciones acústicas en los edificios (BOE, 214, 07/09/1981) y posteriores modificaciones.

- **Real Decreto 212/2002, de 22 de enero**, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre (BOE, 52, de 01/03/02).

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA.

a. Contaminación Atmosférica:

- **Decreto 74/1996, de 20 de febrero**, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (BOJA, 30, 7/03/1996; c.e. BOJA 48, 23/04/1996).

b. Contaminación Acústica:

(Ruidos y Vibraciones).

- **Decreto 326/2003, de 25 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Acústica de Andalucía (BOJA, 243, de 18/12/2003).

- **Orden de 3 de septiembre de 1998**, por la que se aprueba el modelo tipo de Ordenanza Municipal de protección del medio ambiente contra los ruidos y vibraciones (BOJA, 105, 17/09/1998).

AGUAS.

ESTATAL.

- **Decreto de 14 de noviembre de 1958**, que aprueba el Reglamento de Policía de Aguas (BOE, de 02/12/1958).

- **Decreto 1975, de 25 de Mayo de 1972**, que modifica los Capítulos IV y V del Reglamento de Policía de Aguas (BOE, de 25-05-72).

- **Ley 29/1985, de 2 de agosto**, de aguas (BOE, 243, de 10/10/1985).

- **Real Decreto 849/1986, de 11 de abril**, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE, 103, de 30/04/1986).

- **Real Decreto 2.618/1986, de 24 de diciembre**, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la ley de aguas (BOE, 312, 30/12/1986).

- **Real Decreto 927/1988, de 29 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas (BOE, 209, 31/08/1988).

- **Real Decreto 1.315/1992, de 30 de octubre**, por el que se modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE, 288, 01/12/1992).

- **Real Decreto 419/1993, de 26 de marzo**, por el que se actualiza el importe de las sanciones establecidas en el artículo 109 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y se modifican determinados artículos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE, 89, 14/04/1993).

- **Real Decreto 1.541/1994, de 8 de julio**, que modifica el Anexo I del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica aprobado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio de 1988 (BOE, 179, 28/07/1994).

- **Real Decreto 1.771/1994, de 5 de agosto**, de adaptación a la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de determinados procedimientos administrativos en materia de aguas, costas y medio ambiente (BOE, 198, 19/08/1994).

- **Ley 46/1999, de 13 de diciembre**, de modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE, 298, de 14-12-99).

- **Ley 10/2001, de 5 de julio**, del Plan Hidrológico Nacional (BOE, 161, 06/07/2001).

- **Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (BOE, 176, 24/07/2001).

RESIDUOS.

- **Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (BOE 292, 07/12/1961).

- **Real Decreto 2.618/1986, de 24 de diciembre**, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la Ley de aguas (BOE, 312, 30/12/1986).

- **Real Decreto 833/1988, de 20 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos (BOE, 182, 30/07/1988).

- **Orden de 28 de febrero de 1989**, por la que se regula la gestión de aceites usados (BOE, 57, 8/03/1989).

- **Orden de 13 de octubre de 1989**, por la que se determinan los métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos (BOE 270, 10/11/1989).

- **Real Decreto 952/1997, de 20 de junio**, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (BOE, 160, 05/07/1997).

- **Ley 10/1998, de 21 de abril**, de Residuos (BOE, 96, 22/04/1998).

- **Real Decreto 952/1997, de 20 de junio**, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (BOE, 160, de 05/07/1997).

- **Orden de 13 de junio de 1990**, por la que se modifica el Orden de 28 de Febrero de 1989 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regula la gestión de aceites usados (BOE 148, de 21/06/1990).

- **Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre**, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (BOE, 25, 29/01/2002).

- **Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero**, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (BOE 43, 19/02/2002).

- **Decreto 283/1995, de 21 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA, 161, 19/12/1995).

- **Acuerdo de 17 de junio de 1997**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.

- **Acuerdo de 9 de diciembre de 1997**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos de Andalucía (BOJA, 144, 13/12/1997).

- **Decreto 134/1998 de 23 de junio**, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (BOJA, 91, 13/08/1998).

INSPECCIONES AMBIENTALES.

- **Orden 10 de noviembre de 1999**, por la que se establece los Planes de Inspecciones en materia Medioambiental (BOJA, 141, 4/12/1999; c.e. BOJA, 14, 5/02/2000).

- **Resolución de 20 de octubre de 2000**, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se regula la elaboración de los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales en Andalucía (BOJA, 140, 5/12/2000).

PATRIMONIO HISTÓRICO.

- **Ley 23/1982, de 16 de junio**, reguladora del Patrimonio Nacional (modificada por la ley 66/1997).

- **Ley 16/1985, de 25 de junio**, del Patrimonio Histórico Español (BOE, 155, de 20/06/85).

- **Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo**, que desarrolla el Reglamento de Patrimonio Nacional (BOE, 88, de 13/04/87).

- **Ley 1/1991, de 3 de julio**, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA, 13/09/91).

- **Decreto 32/1993, de 16 de marzo**, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, 17/03/95).

- **Decreto 19/1995, de 3 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA, 60, 25/05/1999).

- **Ley 7/2001, de 14 de mayo**, de modificación de la Ley del Patrimonio del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 1022/1964, de 15 de abril (BOE, 116, 15/05/2001).

- **Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero**, por el que se modifica el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE, 35, de 08/02/02).

ANEXO IV**Documentación que se integra en el expediente**

En el expediente constan los documentos que se relacionan a continuación, los cuales han sido tomados en consideración en la presente Resolución:

- Proyecto denominado "Adaptación de instalaciones en centro de recepción y tratamiento de aceites de origen vegetal usados", situado en C/ Foret, P.I. San Pancraccio, nave 141, término municipal de Puente Genil (Córdoba), promovido por Reagra Córdoba, S.L., redactado por D. José María Romero Cejas, Ingeniero Técnico Industrial, con visado nº 68355/04, de fecha 6 de febrero de 2004 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba, para el que consta la fecha de entrada 6 de mayo de 2004.

- "Estudio de Impacto Ambiental para proyecto denominado "Adaptación de instalaciones en centro de recepción y tratamiento de aceites de origen vegetal usados", situado en C/ Foret, P.I. San Pancraccio, nave 141, término municipal de Puente Genil (Córdoba), promovido por Reagra Córdoba, S.L., redactado por D. José María Romero Cejas, Ingeniero Técnico Industrial, con visado del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba, para el que consta la fecha de entrada 6 de mayo de 2004.

- Memoria técnica para solicitud de autorización administrativa de gestión de residuos no peligrosos en centro de recepción y tratamiento de aceites de origen vegetal usados, situado en C/ Foret, P.I. San Pancraccio, nave 141, término municipal de Puente Genil (Córdoba), promovido por Reagra Córdoba, S.L.

- Anexo a proyecto de Adaptación de instalaciones en centro de recepción y tratamiento de aceites de origen vegetal usados, situado en C/ Foret, P.I. San Pancraccio, nave 141, término municipal de Puente Genil (Córdoba), promovido por Reagra Córdoba, S.L., redactado por D. José María Romero Cejas, Ingeniero Técnico Industrial, con visado del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba, para el que consta la fecha de entrada de 30 de septiembre de 2004.

- Informes internos de esta Delegación Provincial (Servicio de Protección Ambiental, Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, Agentes de Medio Ambiente y Servicio de Gestión del Medio Natural).

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 10.065

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pedro Abad "Nuevo Nudo Viario".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental del expediente 04/040 sobre el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pedro Abad "Nuevo Nudo Viario" en Pedro Abad (Córdoba).

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE PEDRO ABAD "NUEVO NUDO VIARIO", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEDRO ABAD.

1.- OBJETO DE LA DECLARACION.

La Ley 7/1994 de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

Dado que el Proyecto presentado, denominado Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pedro Abad "Nuevo Nudo Viario", se encuentra incluido en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley (Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones) y Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/1994 y artículo 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Este Reglamento establece el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental aplicable a los planes urbanísticos y sus modificaciones, desarrollando a nivel reglamentario lo establecido en la Sección 2ª del Título II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. La Declaración de Impacto Ambiental mencionada se realiza con posterioridad a la aprobación provisional de la figura de planeamiento urbanístico y en ella se determina, a los solos efectos medioambientales, la conveniencia o no del planeamiento propuesto, los condicionantes ambientales que deberán considerarse en su posterior ejecución y las condiciones y singularidades que han de observarse respecto a los procedimientos de prevención ambiental de las actuaciones posteriores integradas en el planeamiento que se encuentren incluidas en los Anexos de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental.

En el Anexo I de la presente Declaración se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACIÓN.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con la presentación en fecha 3 de abril de 2000 de un expediente que incluye el certificado de Aprobación Inicial del proyecto en Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de mayo de 1999; así como el documento de planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación.

Junto a estos documentos el Ayuntamiento remitió el certificado de información pública, que se efectuó en el tablón de anuncios del propio Ayuntamiento, en el B.O.P. nº 121 de 28 de mayo de 1999, y en el diario Córdoba de 6 de junio de 1999, conteniendo dicho anuncio mención expresa al Estudio de Impacto Ambiental tal y como especifica el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Se presentó una única alegación que no es de carácter ambiental.

Las consideraciones más destacadas que sobre el Estudio de Impacto Ambiental se realizan, se recogen en el Anexo II. Del mismo modo, la documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental se refleja en el Anexo III.

Posteriormente, con fecha 6 de agosto de 2004, la Delegación Provincial de Medio Ambiente emitió la Declaración Previa de Impacto Ambiental, que fue remitida al Ayuntamiento de Pedro Abad, con el siguiente condicionado.

Condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental.

* Generales.-

Las instalaciones que se implanten en el sector de estudio y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma.

Las obras de ejecución de la actuación deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

* Protección del ambiente atmosférico.-

En la ejecución de las obras y en el proyecto de urbanización del sector se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (en lo que se refiere a materia), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones.

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

Se deberá reducir en la medida de lo posible la velocidad de los vehículos para evitar el levantamiento de grandes cantidades de

polvo. Igualmente los camiones deberán recubrir o entoldar la carga para impedir la emisión de partículas a la atmósfera durante su transporte.

Igualmente, en lo que se refiere a energía, se deberán observar las prescripciones contempladas en el Decreto 326/2003, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en el que se establecen entre otras las medidas necesarias para prevenir, vigilar y corregir las situaciones de contaminación acústica por ruidos y vibraciones.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes y ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución del proyecto, se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

* Protección del suelo.-

La capa de suelo retirada durante la construcción de los terrenos proyectados se acopiará para su posterior utilización, bien en las zonas ocupadas por espacios verdes, o bien en zonas agrícolas externas cuyos suelos tengan una calidad agrológica menor.

Para optimizar los movimientos de tierras previstos en la construcción del sector se deberá utilizar el material procedente de los desmontes de algunas zonas para el relleno de otras, reduciéndose de este modo en lo posible la utilización de materiales de relleno procedentes del exterior y contribuyendo a disminuir la cantidad de residuos generados.

Del mismo modo, para evitar episodios de contaminación edáfica se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Las operaciones de mantenimiento y limpieza de los vehículos implicados en las obras, se realizarán fuera del ámbito de actuación en talleres autorizados.

- En caso de derrames accidentales, el suelo contaminado se pondrá a disposición de gestor autorizado.

* Aguas superficiales y subterráneas.-

Para evitar cualquier tipo de contaminación durante la fase de construcción queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras, así como de cualquier otro tipo de vertido de productos o materiales incluidos en el catálogo de Residuos Peligrosos que establece la legislación vigente.

* Residuos.-

Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

Respecto a los residuos que tengan la consideración de peligrosos, como aceites usados, lubricantes, grasas, pinturas, etc., se establece su localización, señalización y correcto almacenaje en zona determinada y en condiciones adecuadas, hasta su retirada y gestión por un gestor autorizado.

* Otras medidas correctoras.-

· Protección del Patrimonio Histórico-Artístico:

En prevención de posibles afecciones al Patrimonio Arqueológico la Delegación de Cultura recomienda, antes de que se produzca ningún movimiento de tierras y según lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio), se promueva la realización de una Prospección Arqueológica Superficial de la zona objeto de esta solicitud, con el fin de establecer las cautelas de protección que fuesen necesarias. En este sentido se estará a lo que disponga dicha Delegación.

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos en los distintos sectores afectados deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

· Vías Pecuarias:

Si en el momento de llevar a cabo el deslinde de la vía pecuaria "Vereda de la Barca a Adamuz" se detecta que se produce afección al dominio público pecuario, dicha afección se resolverá según lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 155/1998, de 21 de julio).

Programa de Vigilancia Ambiental

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

* Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

* Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

* Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

* Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

*El contenido del párrafo anterior se hará extensivo a efectos del Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

En virtud de esta Declaración, en Pleno celebrado el día 7 de octubre de 2004 dicho Ayuntamiento aprobó provisionalmente el proyecto de la actuación arriba señalada, recibiendo esta Delegación con fecha 8 de noviembre de 2004 el certificado de dicha aprobación provisional.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pedro Abad "Nuevo Nudo Viario".

3.- DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación generada en el expediente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, acuerda:

Declarar VIABLE, a los solos efectos ambientales, el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pedro Abad "Nuevo Nudo Viario", siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, en el cual se ratifica esta Delegación al no haberse producido modificaciones del proyecto original respecto al que se formuló la Declaración Previa.

Córdoba, 22 de noviembre de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

Características básicas del proyecto

Redactor: José Ruz Hidalgo, Arquitecto.

La actuación objeto de estudio es la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Pedro Abad para hacer viable la ejecución de un nuevo nudo de acceso hacia el nuevo Polígono Industrial, previsto en las Normas Subsidiarias vigentes pero no suficientemente dimensionado. La modificación produce alteraciones en el ámbito y determinaciones del Área de Planeamiento A1, Sector Urbanizable Residencial S1, y el ámbito del Sistema General de Carreteras del Nuevo Nudo de acceso Norte.

- **Área de Planeamiento A1:** Se modifica el ámbito para adaptarlo al trazado del ramal de acceso al Polígono, incluyendo Suelo No Urbanizable de Campiña, Secano o Regadío, actualmente sin uso agrícola. Por tanto se clasifica como Urbano, dentro del Área A1 una porción de unos 3.840 m². Por otro lado se excluyen de dicha área los terrenos de titularidad pública provenientes de la expropiación de la Autovía, manteniendo su clasificación de urbanos pero con calificación de Espacios Libres. Se altera por tanto la superficie del área que pasa a tener 6.800 m².

- **Suelo Urbanizable Residencial S1:** Se modifica el ámbito del sector para adaptarlo a la rotonda de acceso y el viario de entronque con este sector. Se mantiene igual la superficie total del Sector (46.100 m²) y la superficie de aprovechamiento residencial, compensando la disminución en unas manzanas con el aumento de otras. El equilibrio superficial se acaba compensando con un pequeño aumento de la zona verde prevista.

- **Ramal de acceso y glorieta. Sistema General de Carreteras SG1:** Al no ser posible el ramal de acceso por distancias reglamentarias, se suprime la previsión de las Normas Subsidiarias, quedando pendiente del estudio de una Vía de Servicio paralela a la autovía y en dirección Madrid, que partiendo del actual acceso de "La Mezquita", llegaría hasta el nuevo nudo. Se reajusta la línea de Suelo Urbano en el borde de la glorieta adaptándola a este, de forma que toda ella quede en Suelo No Urbanizable y dado que se trata de suelos de titularidad pública.

ANEXO II

Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental

Redactor: GEORAMA Estudio Ambientales, S.L.

El documento presentado contiene los epígrafes incluidos en el artículo 12, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, entendiéndose que es completo y está bien documentado.

El Estudio de Impacto pone de manifiesto que el reajuste del Sistema General de Carreteras del Nuevo Nudo de Acceso Norte y que aboca en un cambio de clasificación como Suelo Urbano de una pequeña superficie de Suelo No Urbanizable produce una incidencia ambiental insignificante, que no llega a ser en origen nula en cuanto a que pueda existir afección a la vereda de la Barca a Adamuz (habiendo solicitado el Ayuntamiento la desafectación de la misma).

Esta nimia incidencia ambiental se debe a dos motivos fundamentales, en primer lugar se trata de una redelimitación de un sector preexistente (área de planeamiento A1), y en segundo lugar el estado preoperacional de los terrenos es de escasa calidad desde la óptica ambiental. Se indica que, en un sentido restringido, la afección de la vereda determina que la incidencia sea más legal que ambiental.

Posteriormente, en documentación anexa al proyecto de modificación basada en unas mediciones reales efectuadas sobre el terreno se ha puesto de manifiesto la posibilidad de que la propuesta de rotonda planteada, a diferencia de lo hasta ahora supuesto, no afecta al ámbito de la vía pecuaria vereda de la Barca a Adamuz. Con esta consideración el impacto más relevante desde la óptica ambiental quedaría anulado.

ANEXO III

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental consta de los documentos que a continuación se señalan, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración de esta Declaración de Impacto Ambiental

- Con fecha 3 de abril de 2000 tiene su entrada en esta Delegación el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Pedro Abad en lo referente al Nuevo Nudo de Acceso, el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación, y se adjunta asimismo certificación de acuerdo de aprobación inicial de la actuación, copia de los anuncios de información pública, así como de la alegación presentada; y certificado de aprobación provisional de la actuación.

- Informe de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de fecha 13 de abril de 2000.

- Escrito al Ayuntamiento de Pedro Abad solicitando información complementaria de fecha 26 de abril de 2000.

- Informe de la Delegación Provincial de Cultura de fecha 3 de mayo de 2000.

- Escrito informando sobre modificación del acuerdo de aprobación provisional (retirada del vial de acceso a Pedro Abad desde la Autovía E-5 por informarlo desfavorablemente la Unidad de Carreteras de Córdoba del Ministerio de Fomento) adjuntando ejemplar del Estudio de Impacto Ambiental con fecha de entrada 14/07/00.

- Solicitud de remisión del documento de planeamiento que contemple dicha variación enviada al ayuntamiento por parte de esta Delegación con fecha 8 de agosto de 2000.

- Documentación de planeamiento conteniendo la retirada del vial del acceso a Pedro Abad desde la Autovía E-5 presentada en fecha 10 de octubre de 2000; así como anexo al Estudio de Impacto Ambiental en el que se recoge dicha modificación de fecha 19 de Octubre de 2000.

- Escrito de fecha 27 de octubre de 2000 solicitando al Ayuntamiento información complementaria de la actuación con relación a determinar la afección a la vía pecuaria "Vereda de la Barca a Adamuz".

- Documentación remitida por el Ayuntamiento con fecha 3 de noviembre de 2000.

- Escrito de fecha 15 de diciembre de 2000 reiterando la solicitud al Ayuntamiento de información complementaria de la actuación para determinar la afección a la vía pecuaria "Vereda de la Barca a Adamuz".

- Copia duplicada de "Documentación Anexa a la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Pedro Abad en Nuevo Nudo Viario" recibida con fecha 4 de junio de 2004.

- Nuevo Informe de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de fecha 10/06/04.

- Declaración Previa de Impacto Ambiental de fecha 6 de agosto de 2004.

- Certificado de Aprobación Provisional remitido con fecha 5 de noviembre de 2004.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 10.229

Anuncio de ampliación de plazo de la proposición de modificación de trazado de vía pecuaria

Habiéndose elaborado la Proposición de Modificación de Trazado de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Soriana", en el tramo que pasa por la concesión minera de Balanzona n.º 12.650, en la loma de los escalones, ubicada en el término municipal de Córdoba, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. número 71, de 24 de marzo de 1995) y en el Capítulo IV del Título I, del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1998, de 21 de julio de 1998 (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto de 1998), se hace público, para general conocimiento que se ha ampliado el plazo fijado para dictar Resolución del expediente arriba indicado.

Así mismo, conforme a la citada normativa se ha intentado, sin resultado positivo, la notificación a las personas cuyo nombre figura en el siguiente listado, al ignorarse la dirección donde pudiera notificárseles.

Reina Cañete, M.ª del Pilar.

Salinas Moya, José M.

Jiménez Ramos, Santiago.

García Chaparro, Rafael.

Suárez Tena, Enrique.

El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 10.340

A N U N C I O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2004, el Quinto Expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito y Menores Ingresos en el Presupuesto de esta Corporación para el actual ejercicio, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 3 de diciembre, de conformidad con lo estipulado en el art. 169.3 del RD 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por Capítulos.

EMPLEOS

Suplemento de Crédito	356.099,67
Capítulo 7: Transferencias de Capital	356.099,67
Menor Ingreso	80.385,36

Capítulo 7: Transferencias de Capital	80.385,36
TOTAL EMPLEOS	436.485,03

RECURSOS

Bajas de Crédito	258.435,21
Capítulo 6: Inversiones Reales	258.435,21
Remanente Líquido de Tesorería	178.049,82
TOTAL RECURSOS	436.485,03

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 13 de diciembre de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 10.341

A N U N C I O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2004, el Cuarto Expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario en el Presupuesto de esta Corporación para el actual ejercicio, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 3 de diciembre, de conformidad con lo estipulado en el art. 169.3 del RD 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por Capítulos.

EMPLEOS

Crédito Extraordinario	600.000,00
Capítulo 1: Gastos de Personal	600.000,00
TOTAL EMPLEOS	600.000,00

RECURSOS

Remanente Líquido de Tesorería	600.000,00
TOTAL RECURSOS	600.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 13 de diciembre de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 9.245

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha aprobado y ordenado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Localidad: Pozoblanco.

Exp.— Sujeto pasivo.— Objeto tributario.

19102.14/04; Torres Encinas, José de; C/. Francisco Redondo Guillén, 2-1-25.

24139.14/04; Torres Encinas, José de; C/. Francisco Redondo Guillén, 2-1-25.

19108.14/04; Ruiz Manosalbas, Ángel; C/. León Herrero, 7-E-1-D.

24144.14/04; Ruiz Manosalbas, Ángel; C/. León Herrero, 7-E-1-4. (Cargos 19 y 4).

19108.14/04; González Arroyo, Antonio Juan; C/. León Herrero, 7-E-1-A.

24144.14/04; González Arroyo, Antonio Juan; C/. León Herrero, 7-E-1-10. (Cargos 10 y 16).

27440.14/04; Galán Mendoza, Manuel; C/. Tinte, 25-E-1-G y 25-E-03-06. (Cargos 26 y 39).

27440.14/04; Guerrero Fernández, Dolores; C/. Tinte, 25-E-1-H y 25-E-03-09. (Cargos 27 y 42).

39886.14/04; Gallardo Moyano, Antonio; C/. Circunvalación, 87B.

42784.14/04; Báez García, Cándida; C/. San José, 1-E-G.

Córdoba, 3 de noviembre de 2004.— El Gerente Territorial, Luis González León.

**Secretaría General
Tesoro**

Núm. 10.202

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en esta provincia ha ordenado la inserción del siguiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia:

Doña Paloma Morales Fernández, Delegada de Economía y Hacienda en Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio del contribuyente que se relaciona a continuación, se requiere al mismo para que ingrese las cantidades señaladas en la Sección de Caja de esta Delegación en los plazos siguientes:

A) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Número de liquidación: 00014 2004 0 01520 8.

Concepto: Reintegro Beca 5.º Grado Medio Canto Conserv. Sup. Música de Córdoba. Expte. 2003/1470. Período 3-5-2000 a 6-10-2004.

Sujeto pasivo: Eva María Blasco Merchán. D.N.I.: 30.804.674-S. Avd. de América, 55-1.º-2. 14005 Córdoba.

Importe: 122,30 euros.

La Delegada de Economía y Hacienda, p.s. Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

**CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 6.239

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PERI AL-2, promovido por COLÓN DE PROMOCIONES TÉCNICAS INMOBILIARIAS, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Los Molinos, nº 7 (local), de Córdoba (C.P. 14001).

Advertir al Promotor que en todo caso las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1º) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquel, bajo la supervisión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

2º) El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior particular, quien nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

3º) Asimismo, deberá comunicar a esta Gerencia con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice, y en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente con la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento y Gestión el replanteo de las obras y suscribiéndose la correspondiente acta de Replanteo.

SEGUNDO.- Advertirle igualmente que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de los Proyectos de Urbanización, deberá constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material, calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su entrada en vigor, si bien, previamente deberá presentarse un TEXTO REFUNDIDO del Anexo referente a la red de baja y media tensión, centro de transformación y alumbrado público, visado por el Colegio correspondiente, en el que se recojan también las mediciones y presupuesto de las partidas

nuevas y/o modificadas, las cuales incluirán los correspondientes precios elementales, auxiliares y descompuestos.

CUARTO.- Recordar al promotor que de querer simultanear las obras de urbanización y edificación deberá obtener autorización previa para ello, debiendo depositar en concepto de fianza, un aval equivalente al 100% del Presupuesto de Urbanización (incluidos honorarios profesionales, beneficio industrial e IVA) asumiendo los compromisos establecidos en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de Gestión y cincuenta y cinco de la Ley.

QUINTO.- Recordar al promotor que de querer simultanear las obras de urbanización y de edificación deberá obtener autorización previa para ello, debiendo depositar en concepto de fianza un aval equivalente al 100% del Presupuesto de Urbanización (incluidos honorarios profesionales, beneficio industrial e I.V.A.) asumiendo los compromisos establecidos en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de Gestión Urbanística.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución al promotor, significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer o Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 22 de junio de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Servicio de Planeamiento

Núm. 7.348

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 2 de julio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Admitir a trámite las alegaciones presentadas por don José Rodríguez Guijo, don Juan García Pino y don José López Armenteros, desestimando por los motivos que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución.

Segundo.— Aprobar definitivamente el Texto Refundido del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la U.E.-3 del P.E.R.I. B-13, presentado por propietarios de fincas incluidas en dicho ámbito que representan más del 50% de la superficie de dicha Unidad de Ejecución, y al que se han adherido durante el trámite de información pública don Rafael León Fernández Delgado y don Joaquín González-Espaliú Domingo, don Manuel Mora Delgado y doña Josefa García Rubio.

Tercero.— Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto.— Notificar personalmente a los propietarios afectados, requiriendo a los que no lo hubiesen hecho para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de un mes contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o expropiación según proceda.

Quinto.— Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Órgano Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

Sexto.— La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a don Andrés Ocaña Rabadán para que integre en la misma en defensa de los intereses municipales.

Séptimo.— Designar como representante municipal para reintegrarse en la Asamblea General y el Consejo Rector de la Junta de Compensación a don Andrés Ocaña Rabadán.

Octavo.— Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Córdoba, 30 de agosto de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la UE-3 del PERI B-13

Subsanación de deficiencias.

Según lo dispuesto en el informe del Servicio de Planeamiento de 4 de noviembre de 2003, anexo al acuerdo del Consejo de la Gerencia de fecha 7 de noviembre de 2003 por el que acordaba la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la mencionada unidad, son subsanadas a continuación las deficiencias, siguiendo el mismo orden del informe:

En cuanto a los Estatutos:

— Artículo 3.º 4. Nueva redacción:

4.- Aplicar el régimen de Reparcelación Forzosa a los propietarios que lo hubiesen solicitado, así como a los propietarios no adheridos que no hubiesen solicitado la expropiación de sus bienes y derechos dentro de plazo y de quienes incumplan sus obligaciones conforme a lo dispuesto en los Estatutos y Bases de Actuación. Solicitar el ejercicio de la vía de apremio en aras a obtener el cobro de las cantidades adeudadas por los miembros de la Junta. Interesar de la Administración actuante el ejercicio de la facultad expropiatoria respecto de los terrenos de aquellos propietarios que lo hubieren solicitado dentro de plazo y, en su caso, de quienes incumplan sus obligaciones conforme a las presentes normas.

— Artículo 5.º 2 f) y 17.º.1 recibe una nueva redacción:

Designar representante en la Junta de Compensación integrándose en la Asamblea General y en el Consejo Rector, con voz y voto, esto último en el supuesto de que la Administración actuante no acordase percibir en metálico el 10% que el aprovechamiento medio de la Unidad de Ejecución.

1.- La Asamblea General es el órgano supremo de la Junta. Será presidida por el Presidente del Consejo Rector, actuando de Secretario también el que lo sea del Consejo y estará formada por las personas físicas o jurídicas incorporadas a la Junta, así como por el representante de la Administración actuante designado al efecto, quien participará con voz y voto proporcional al 10% del aprovechamiento medio de la unidad de ejecución salvo que la misma acordare percibir dicha cesión en metálico.

— Artículo 11.º 2 Incorpora la Expresión “más”:

2.- La escritura de constitución de la entidad deberá ser otorgada por los propietarios que representen al más del 50% de las cuotas de participación. En el propio acto del otorgamiento, que tendrá carácter asambleario, se designarán por mayoría simple los cargos del Consejo Rector.

— Se modifica el artículo 19.º1:

1.- Las reuniones de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por el Presidente del Consejo Rector por cualquier medio que aporte seguridad en cuanto a su recepción por los miembros de la Junta, así como la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, con cinco días hábiles de antelación al señalado para la reunión.

— Los artículos 22.º 4 y 28.º reciben una nueva composición:

4.- El Secretario notificará los acuerdos de la Asamblea adoptados en la respectiva sesión por cualquier medio que deje constancia de su recepción en el plazo de 10 días hábiles. La notifica-

ción deberá contener la fecha, la identidad y contenido del acto notificado, recursos que procedan, órgano ante el que hubiesen de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

No obstante, si el acta fuese aprobada en la sesión correspondiente se considerarán notificados desde su adopción los acuerdos de la Asamblea General respecto de aquellos propietarios asistentes a la misma, ya sea personalmente o de forma representada, siempre que el acta contenga el texto íntegro del acuerdo así como el resto de menciones a que se refiere el párrafo anterior para las notificaciones.

El Secretario notificará a los demás propietarios los acuerdos del Consejo por cualquier medio que deje constancia de su recepción en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la firma del acta correspondiente, quedando a disposición de todos los miembros en la Secretaría de la Junta los documentos en que estén interesados. La notificación deberá contener la fecha, la identidad y contenido del acto notificado, recursos que procedan órgano ante el que hubiesen de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Se consideran notificados desde su adopción en la correspondiente sesión los acuerdos del Consejo respecto de aquellos propietarios que en su calidad de Consejeros hubieran asistido a la misma, personalmente o de forma representada, siempre que el acta fuere aprobado en la sesión correspondiente y contuviere el texto íntegro del acuerdo y el resto de menciones a que se refiere el párrafo anterior.

— Artículo 24.º 2, se suprime la expresión “hasta que finalice el mandato del sustituido”.

2.- En caso de cesar un Consejero, su puesto será provisionalmente cubierto por designación del Consejo Rector hasta que se reúna la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá ratificar la designación o elegir otro, conforme a lo establecido en estos Estatutos.

— Artículo 25.º b):

Convocar la Asamblea General, tanto con carácter ordinario como extraordinario, facultad que compartirá con el Presidente.

— Artículo 26.º 2:

2.- La convocatoria la hará el Secretario y será cursada con 3 días de antelación a la fecha en la que haya de celebrarse por cualquier medio que aporte seguridad en cuanto a su recepción por el destinatario, así como la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado. En la convocatoria deberá figurar el día, hora y lugar de celebración así como el correspondiente orden del día.

— Artículo 27.º 3:

3.- A requerimiento de los socios o de los órganos urbanísticos competentes, deberá el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del Libro de Actas.

— Artículo 28.º:

El Secretario notificará a los demás propietarios los acuerdos del Consejo por cualquier medio que deje constancia de su recepción, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la firma del acta correspondiente, quedando a disposición de todos los miembros en la Secretaría de la Junta los documentos en que estén interesados. La notificación deberá contener la fecha, la identidad y contenido del acto notificado, recursos que procedan órgano ante el que hubiesen de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Se considerarán notificados desde su adopción en la correspondiente sesión los acuerdos del Consejo respecto de aquellos propietarios que en su calidad de Consejeros hubieran asistido a la misma, personalmente o de forma representada, siempre que el acta fuere aprobada en la sesión correspondiente y contuviere el texto íntegro del acuerdo y el resto de menciones a que se refiere el párrafo anterior.

— Artículo 33.º f):

f) Notificar a todos los miembros de la Junta, todos los acuerdos que se adopten por la Asamblea General y del Consejo Rector y, en su caso, a los órganos urbanísticos competentes.

— Artículo 42.º 2:

2.- Obligatoria la contabilidad constará, como mínimo, de Libro de ingresos, gastos y caja, así como de cualquier otro exigido por la Legislación Tributaria.

En cuanto a las Bases de Actuación:**— Base 6.^a**

1.- Los propietarios promotores y quienes se adhieran con posterioridad se incorporan a la Junta con plenitud de derechos y obligaciones, quedando obligados a satisfacer los gastos de la actuación que correspondan a su cuota de participación salvo que hubieren optado por la oferta de compensación de costes, en cuyo caso verán disminuido el aprovechamiento que les corresponde en la proporción contemplada en la Base 14.^a. En este caso, como en el supuesto de fincas expropiadas o adquiridas en virtud de la oferta de compra, el aprovechamiento cedido, adquirido o recibido en su condición de beneficiaria por la Junta incrementará el de aquellos propietarios que así lo solicitarán antes de la constitución de la Junta, quedando obligados a satisfacer los gastos de urbanización correspondientes a dicho incremento. En caso de que ningún propietario lo solicitare, se incrementará proporcionalmente el del resto de los propietarios que no hubieran optado por la compensación de costes, venta o expropiación.

— Base 10.^a 1 y 3.

1.- La existencia de cargas o derechos reales distintos de la propiedad sobre alguna de las fincas incluidas en el ámbito no altera su valoración como finca aportada ni la adjudicación que corresponda al propietario de la misma pero, si fuesen compatibles con el planeamiento, pasarán a gravar, por subrogación real, la finca o fincas adjudicadas. Cuando existiere incompatibilidad con el planeamiento, la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación producirá su extinción, fijando la indemnización correspondiente.

3.- Las indemnizaciones correspondientes a la extinción de servidumbres prediales, de derechos de arrendamiento y cualesquiera otras cargas incompatibles con el planeamiento o su ejecución se considerarán gastos de urbanización, correspondiendo a todos los propietarios en proporción a la superficie de sus respectivos terrenos, todo ello de acuerdo con lo prevenido en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, 113 LOUA y 98 y 99 del Reglamento de Gestión Urbanística.

— Base 11.^a 8.

8.- Respecto de las plantaciones, obras, edificaciones, instalaciones y mejoras que deban deruirse, la ratificación por la Administración actuante del Proyecto de Reparcelación tendrá el mismo efecto que el acta de ocupación en el procedimiento expropiatorio, quedando facultada la Junta de Compensación para proceder a su eliminación material.

— Base 12.^a 1.

1.- La valoración de la aportación de empresas urbanizadoras se determinará teniendo en cuenta el coste presupuestado del Proyecto de Urbanización o de los sectores o partidas que vayan a ejecutar, conviniéndose con la Junta, en el momento de la incorporación, si esta cifra es definitiva o si serán de aplicación cláusulas de revisión de precios o de estabilización de costes, adoptando el acuerdo aprobatorio la Asamblea.

— Base 14.^a 3.

3.- El propietario o propietarios que optaren o se vieren obligados al pago en especie cederán a la Junta tres cuartas partes del aprovechamiento subjetivo que les corresponda, o sobre la fracción del mismo equivalente a la proporción de los gastos no satisfechos en metálico. Al objeto de establecer dicha equivalencia se valorará el suelo conforme a la oferta de compra de la Base 7.^a justificada en el anexo II. Los gastos de urbanización a compensar mediante cesión de aprovechamiento comprenderán el sumatorio total de costes que genere la actuación, excluidos los correspondientes a expropiaciones, en la proporción imputable a cada propietario conforme a las presentes Bases. En todo caso, los gastos de conservación de la urbanización hasta su recepción por la administración corresponderán a todos los adjudicatarios incluidos los que hubieran optado por la oferta de compensación, en proporción a la cuota que retengan.

— Base 19.^a

Las fincas resultantes con aprovechamiento lucrativo adjudicables a los miembros de la Junta se valorarán teniendo en cuenta la tipología del uso. Atal efecto se partirá de un valor único por metro cuadrado de techo al que se aplicará pormenorizadamente los siguientes coeficientes:

Tipología	CP
UAS-3	0,833
UAS-4	1

No obstante lo anterior, por acuerdo unánime de todos los afectados, podrá adoptarse criterios diferentes siempre que no sean contrarios a la Ley o al Planeamiento aplicable, ni lesivos para el interés público o de terceros.

— Base 21.^a 3.

3.- Cuando por ser inferior el número de solares resultantes al de titulares de fincas aportadas o por la escasa cuantía de los derechos de algunos miembros de la Junta previa o a consecuencia de haberse ya adjudicado alguna finca, no sea posible la atribución de finca independiente, se adjudicará en pro indiviso, expresándose en el título la cuota correspondiente a cada propietario, salvo que procediera la compensación en metálico conforme a la Base 23.^a

— Base 23.^a 2. Se suprime el punto 2 y se modifica el 1.

1.- Cuando no sea posible la correspondencia entre la cuota de participación de un miembro de la Junta y la cuota de adjudicación en terrenos, el defecto o el exceso se compensarán en metálico. Salvo acuerdo unánime, no procederán diferencias de adjudicación superiores al 15% del aprovechamiento patrimonializable por cada propietario. No obstante se admitirá excepciones a esta regla, cuando el grado de consolidación impida la reparcelación física, tal y como dispone el artículo 103 de la LOUA.

— Base 24.^a 4.

4.- No se permitirá la ocupación de los edificios hasta la terminación y recepción provisional de las de urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con la edificación.

BAENA

Núm. 8.503

A N U N C I O

Por Sucesores Hermanos López, S.A., se ha solicitado Licencia Municipal para Instalación de línea aérea de media tensión de 25 KV. y centro de transformación interperie de 25 KVA., emplazado en Paraje "Manosalva y Piedra el Arroyo", lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.1 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, abriéndose un período de información pública de 20 días hábiles, computados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual se podrá, por cualquier persona, examinar el expediente en las dependencias administrativas de este Ayuntamiento o pudiéndose formular, durante el citado período, cuantas alegaciones y reclamaciones al mismo se estimen pertinentes.

Baena, 13 de octubre de 2004.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

DOÑA MENCÍA

Núm. 9.773

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de Policía Local de este Ayuntamiento, y ante la Alcaldía les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas se dictarán las oportunas resoluciones.

NOTIFICACIONES

Art.º = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico.

Expediente.— Denunciado/a.— Identif.— Localidad.— Fecha.— Cuantía.— Precepto.— Artículo.

4341; I. Rojas; 23785605; Doña Mencía; 14/08/04; 36,00; RGC; 154.1.

4339; M.D. Aceituno; 52484497; Doña Mencía; 13/08/04; 36,00; RGC; 154.1.
 4280; J. Poyato; 34001627; Doña Mencía; 10/07/04; 36,00; RGC; 154.1.
 4324; A. Luna; 34013438; Doña Mencía; 11/08/04; 36,00; RGC; 154.1.
 4312; J.M. Ballesteros; 52484938; Priego De Córdoba; 25/07/04; 36,00; RGC; 171.1.
 4407; A. González; 25041035; Córdoba; 15/09/04; 36,00; OMT; 19.2.5B.
 4336; F. Gavilán ; 30526483; Cabra; 12/08/04; 36,00; OMT; 19.2.13ªA.
 4322; J.M. Varo; 52350864; Montilla; 11/08/04; 30,00; OMT; 32.2J.
 4353; R. Murillo; 2534479; Madrid; 17/08/04; 36,00; OMT; 19.2.18.
 4410; J.A. Mariscal; 77265223; Doña Mencía; 17/09/04; 36,00; RGC; 154.1.
 4421; A. Tanase; X4157165F; Madrid; 21/09/04; 36,00; RGC; 171.1.
 4388; D. Rebollo; 1916157; Leganés; 01/09/04; 36,00; OM; 19.1.2.
 4394; D. Arboleda; 27264171; Granada; 07/09/04; 36,00; OM; 19.2.13A.
 4451; Master Lease, S.L.; B29866027; Málaga; 03/10/04; 36,00; OM; 19.2.18.
 4412; Master Lease, S.L.; B29866027; Málaga; 18/09/04; 36,00; RGC; 154.1.
 4422; Ceco Elec., S.L.; B5100356; Ceuta; 22/09/04; 36,00; OM; 19.2.13A.
 4409; J.J. Muñoz; 75672248; Córdoba; 17/09/04; 36,00; OM; 19.2.18.
 4358; P. Muñoz; 30208853; Cordoba; 20/08/04; 30,00; OM ; 32.2J.
 4398; Tr. Buitrago And. Sa; A78496627; Cordoba; 07/09/04; 36,00; OM; 19.2.13ª.
 4316; V.M. Pulido; 80144921; Baena; 06/08/04; 36,00; RGC; 171.1.
 4471; J.M. Torrecillas; 34492159; Baena; 11/10/04; 36,00; OM; 19.2.5B.
 4366; A. Ruiz; 30396247; Baena; 21/08/04; 36,00; OM; 19.2.13A.
 4378; A. Padillo; 52484161; Montilla; 26/08/04; 36,00; OM; 19.2.18.
 4439; P. Vida; 34025835; Priego de Córdoba; 29/09/04; 36,00; OM; 19.2.18.
 4416; I. Lucentinas; B14405112; Lucena; 20/09/04; 36,00; RGC; 154.1.
 4433; J. Comino; 80119213; Luque; 26/09/04; 36,00; OM; 19.2.18.
 Doña Mencía, 19 de noviembre de 2004.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

Núm. 9.774

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro y sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos), se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, previa comunicación al Sr. Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Las multas podrán ser abonadas, en periodo voluntario, dentro de los quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de Policía Local de este Ayuntamiento.

NOTIFICACIONES

ARTª = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico.
 Expediente.— Denunciado/a.— Identif.— Localidad.— Fecha.— Cuantía.— Precepto.— Artº.
 4172; A.E. de Arcenegui; 50742724; Madrid; 30/04/04; 36,00; RGC; 90.2.
 4241; Ceco Elec.; B51003556; Ceuta; 03/06/04; 36,00; RGC; 154.1.
 4199; M.G. Cifuentes; 11691402; Burgos; 15/05/04; 36,00; OMT; 19.2.18.
 4226; M.C. Alcántara; 34014197; Montilla; 29/05/04; 36,00; OMT; 19.2.13A.
 4228; F.S. Gómez; 30422616; Montilla; 29/05/04; 36,00; OMT; 19.2.13A.
 4240; J.J. Luque; 26975131; Cabra; 10/06/04; 60,00; RGC; 12.2.
 4222; A. Piernagorda; 30940260; Baena; 26/05/04; 36,00; OMT; 19.2.18.
 4209; F. Martínez; 75679418; Lucena; 24/05/04; 36,00; OMT; 19.2.18.
 4204; A.J. Luna; 50609572; Luque; 10/06/04; 60,00; RGC; 99.1.1.
 4260; P. Menciasas Sca; F14524607; Doña Mencía; 27/06/04; 36,00; OMT; 19.2.13A.
 4294; Montes Luna SL; B62580337; Doña Mencía; 14/06/04; 36,00; RGC; 154.1.
 4288; J. Luque; 2452985; Doña Mencía; 12/07/04; 36,00; RGC; 154.1.
 4147; Fumagran S.L.; B18484279; Granada; 01/04/04; 36,00; RGC; 154.1.
 4246; Kankkune. M. L.; X2151171G; Fuengirola; 14/06/04; 36,00; OM; 19.2.13ª.
 4307; A. Molina; 44356737; Baena; 25/07/04; 36,00; RGC ; 154.1.
 4269; F. Morcillo; 26975216; Cabra; 09/07/04; 36,00; RGC; 143.1.
 4292; M. Cuevas; 34014568; Cabra; 13/07/04; 36,00; OM; 19.2.18.
 4284; A- Moral; 30480248; Cabra; 11/07/04; 36,00; RGC; 171.1.
 4302; A.J. Luna; 50609572; Luque; 18/07/04; 36,00; RGC; 118.1.1.
 4290; D. Tienda; 34015236; Lucena; 12/07/04; 36,00; OM ; 19.2.18.
 4249; E. Suárez; 30540460; Córdoba; 16/06/04; 36,00; RGC; 154.1.
 4306; O.M. Casaut; 45742534; Córdoba; 21/07/04; 36,00; OM ; 19.2.18.
 Doña Mencía, 19 de noviembre de 2004.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 9.802
 A N U N C I O

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2004, el padrón correspondiente a este municipio, que a continuación se indica:

Padrón correspondiente a la TASA POR USO COMÚN ESPECIAL NORMAL DE LA VÍA PÚBLICA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, CON FINALIDAD LUCRATIVA, correspondiente a este municipio, ejercicio 2004.

El mismo queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Contra las referidas liquidaciones podrá presentarse recurso de reposición, previo el contencioso-administrativo, ante el órgano que acordó la aprobación, durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativo ante la sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Forma de pago y plazos: Los que establezca el INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL, previa publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Hinojosa del Duque, 22 de noviembre de 2004.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

LA CARLOTA

Núm. 10.068

Aprobado por el Pleno de la Corporación, expediente de modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas/derechos reconocidos de ejercicios cerrados a 1 de enero de 2004 por errores contables, se expone al público durante un plazo de diez días hábiles, a efectos de reclamación por los interesados ante el Pleno de la Corporación.

De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

La Carlota, a 30 de noviembre de 2004.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 10.069

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos, no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

— Lugar de notificación: Oficinas del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), Departamento de Gestión de Población y Estadística.

— Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

— Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro del Río (Córdoba).

— Órgano responsable de la tramitación: Señor Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento, continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta población, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida

Nombre y apellidos.— Fecha nacimiento.— Pasaporte.

Petko Kolev Kolev; 25-05-1974; 32354020.

Boyan Kirilov Chakarov; 26-08-1978; 33963859.

Castro del Río, 29 de noviembre de 2004.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

LUQUE

Núm. 10.076

A N U N C I O

En Luque, a 23 de noviembre de 2004, constituido el señor Alcalde, don Telesforo Flores Olmedo, en su despacho oficial, asistido de mí, el Secretario.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo veintinueve de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de Bases de Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerdo remodelar las delegaciones concedidas, dejando sin efecto las acordadas en Resoluciones números 62 de 2003 y 6 de 2004, otorgando las siguientes:

Delegaciones con facultad de gestionar y resolver:

Antonio Jesús González López, Delegado de Servicios Municipales, Infraestructuras Agrarias y Deportes.

Luis Miguel Serrano López, Delegado de Presidencia, Urbanismo, Cultura y Seguridad Ciudadana.

Felisa Cañete Marzo, Delegada de Hacienda y Bienestar Social.

Delegaciones con facultad de gestión:

José Navas Ruiz, Delegado de Fiestas.

Almudena Sánchez Pérez, Delegada de Igualdad.

Mercedes Bermúdez Arroyo, Delegada de Nuevas Tecnologías.

Luque, 24 de noviembre de 2004.— El Alcalde, Telesforo Flores Olmedo.

EL CARPIO

Núm. 10.086

A N U N C I O

Informadas favorablemente las Cuentas Generales relativas a los ejercicios de 2002 y 2003 por la Comisión Informativa Especial de Cuentas con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos doce del TRLHL, se expone al público el expediente durante quince días, para que durante los cuales y ocho más, los interesados puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento presentar reclamaciones, reparos y observaciones que estimen procedentes.

En El Carpio, a 29 de noviembre de 2004.— El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 10.130

Orden de ejecución urbanística

Resultando desconocida la identidad y el actual paradero del o los propietarios del inmueble situado en calle Mártires, 6, de esta localidad, se les notifica por la presente que se ha dictado por la señora Alcaldesa de este Excelentísimo Ayuntamiento, con esta misma fecha, Orden de Ejecución Forzosa, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, inicien las obras de demolición de elementos ruinosos, limpieza de solar, canalización de aguas pluviales, limpieza y vallado del mismo con fábrica de bloques en el referido solar/inmueble de calle Mártires, 6.

El o los propietarios pueden comparecer en igual plazo y ante la Secretaría de este Ayuntamiento para instruirse del Expediente, alegando y proponiendo las pruebas que considere pertinentes en defensa de su derecho, y si no lo hiciera o incumpliere la Orden de Ejecución, se le apercibe de que dichas obras se ejecutarán a su costa.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá el o los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, sin que la interposición del recurso paralice la ejecución del acto, sino por las causas y con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Lo que se hace público para el general conocimiento del o los interesados.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 30 de noviembre de 2004.— La Alcaldesa, firma ilegible.

PEDRO ABAD

Núm. 10.170

A N U N C I O

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado dos de diciembre del año dos mil cuatro, se ha acordado la aprobación de la Ordenanza Municipal para la reglamentación de la Tramitación y Aprobación de Proyectos de Urbanización que se presenten ante el mismo, lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos noventa y ocho y siguientes de la Ley siete de dos mil dos, de siete de diciembre, sobre Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA, y cuarenta y nueve de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, de Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de un mes, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias a la misma, caso de no producirse éstas quedará aprobada de forma definitiva sin más trámite que el de su íntegra publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Pedro Abad, 3 de diciembre de 2004.— La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

**LUCENA
SERVIMAN**

Servicio de Limpieza, Mantenimiento de Infraestructuras y Edificios Municipales

Organismo Autónomo Administrativo

Núm. 10.264
A N U N C I O

Se hace saber que el Consejo de Administración del Organismo Autónomo Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, Serviman, aprobó en el punto II de la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 14 de octubre de 2004, las bases generales para la Bolsa de Trabajo que atiende las necesidades temporales del personal de este organismo autónomo, cuyo texto aquí se reproduce.

BASES GENERALES PARA LA BOLSA DE TRABAJO QUE ATIENDA LAS NECESIDADES TEMPORALES DEL PERSONAL DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO.

Primera.- Es objeto de las presentes Bases la creación de una Bolsa de Trabajo que atiende las necesidades temporales de personal de este Organismo Autónomo, mediante el sistema de concurso, en las categorías profesionales de Oficial y Peón, que a continuación se detallan:

- Oficiales: De albañilería, jardinería y pintura.
- Peones: De usos múltiples y limpiador de dependencias municipales. Ello, con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad, concurrencia y publicidad previstos en el ordenamiento jurídico.

Las contrataciones que se realicen lo serán por un período máximo de seis meses, dentro de un período de doce, bajo las modalidades de contratación por sustitución, circunstancias de la producción o acumulación de tareas o por obra o servicio determinado, no pudiendo ampliarse dicha duración máxima de seis meses.

Segunda.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación o capacitación exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, en cada caso.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado ni suspenso, para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Aquellos aspirantes a ingresar en la Bolsa de Trabajo en la categoría de profesional de oficial, deberán estar en posesión del permiso de conducir de la categoría B

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base anterior así como los específicos que se recogen en los Anexos de esta convocatoria para cada una de las categorías profesionales, deberán reunirse al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las solicitudes de admisión a las citadas Bolsas, habrán de expresar que los aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda y especificando a la Bolsa que se pretende acceder.

Asimismo deberán acompañar a la solicitud, los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme al Baremo que se establece en el Anexo de esta convocatoria, en original o mediante fotocopia compulsada de la misma, ignorándose aquellos méritos que no queden fehaciente y documentalmente acreditados. La compulsada será efectuada por el/la funcionario/a responsable del Registro General.

Los modelos de solicitud serán facilitados gratuitamente en las dependencias de SERVIMAN y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, las presentes Bases estarán expuestas en los tabloneros de Anuncios de SERVIMAN y del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

El personal minusválido deberá adjuntar a la solicitud de admisión, la acreditación de tal condición así como del tipo de discapacidad que posee, conjuntamente con la declaración de las adaptaciones de tiempo, medios y de otra naturaleza que considere necesarias para la realización de las pruebas.

Quinta.- La acreditación de los méritos alegados conforme al Baremo que se establece en el Anexo de esta convocatoria, lo será en la siguiente forma:

- Tiempo de servicio prestado ante cualquier Administración pública u Organismo de ella dependiente, mediante presentación de la vida laboral y los contratos de trabajo.
- Trabajos realizados en empresa privada: Mediante presentación de la vida laboral y los contratos de trabajo.
- Trabajos realizados en el OAAA Serviman: Mediante presentación de la vida laboral y los contratos de trabajo.
- Permiso de circulación: Mediante la presentación del mismo, que ha de hallarse en vigor.
- Cursos: mediante diploma o certificado de realización del mismo, expedido por centro oficial.

Sexta.- La Comisión de Selección estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El de SERVIMAN.

Vocales:

- El Sr. Gerente del OAAA Serviman.
- Dos de los representantes políticos integrantes en el Consejo de Administración de SERVIMAN.
- Uno de los representantes de los trabajadores en el Comité de empresa del OAAA Serviman.
- Dos trabajadores del Organismo Autónomo, D. Jesús Bergillos Cuevas y D. Manuel Curiel Pineda, actuando en sus sustitución respectivamente D. Francisco Santaella García y D. Antonio Gaspar Rodríguez.

Secretario: El de SERVIMAN, que actuará con voz pero sin voto.

Los integrantes de la Comisión de Selección deberán tener titulación igual o superior a la requerida para concurrir a la convocatoria.

La Comisión de Selección queda facultada para interpretar estas bases y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de selección.

La Comisión de Selección podrá incorporar a los especialistas o asesores que consideren oportuno, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine dicha Comisión, no teniendo en ningún caso voto.

Séptima.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección procederá a la calificación de la documentación aportada por los solicitantes, y a la valoración de los méritos alegados, con arreglo al baremo establecido en el Anexo de estas Bases y a la confección de los respectivos listados provisionales con la puntuación obtenida por cada aspirante, que se harán públicos, durante 10 días hábiles, en el Tablón de Anuncios de SERVIMAN y del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, para que puedan formularse las reclamaciones que por los interesados se estimen pertinentes.

Octava.- Una vez terminado el plazo de reclamaciones y resueltas éstas —en su caso—, se expondrán al público en los Tabloneros de Anuncios anteriormente reseñados, los respectivos listados definitivos. correspondientes a cada una de las categorías profesionales, ordenados por orden de puntuación, que servirán de propuesta de contratación de la Comisión de Selección, al órgano de contratación del personal en el Organismo Autónomo Serviman.

Novena.- En caso de que en las listas de las respectivas Bolsas de Trabajo, apareciera más de un aspirante con una misma puntuación, se tendrán en cuenta, para formular la correspondiente propuesta de contratación, los siguientes criterios por el siguiente orden:

- 1º.- Desempleados mayores de 45 años.
- 2º.- Mujer.
- 3º.- Titular de familias monoparentales.
- 4º.- Desempleados de larga duración.
- 5º.- Jóvenes que accedan al primer empleo.

Décima.- Cada trabajador contratado por tiempo inferior a seis meses, podrá ser contratado por nuevos períodos hasta completar aquel periodo de tiempo.

Undécima.- Una vez que el trabajador haya completado el citado período, se pasará al siguiente de la lista, y así sucesivamente, con el mismo criterio, hasta la finalización del listado, en cuyo caso se volverá a empezar por el primer trabajador de acuerdo al orden inicial de la correspondiente Bolsa.

Decimosegunda.- La negativa a aceptar cualquier propuesta de contratación, será causa automática de exclusión de la Bolsa de Trabajo desde que la se realice.

No obstante serán causas justificadas para no ser excluidos de la Bolsa:

a) Estar trabajando para cualquier Organismo Público o Empresa Privada, debiendo acreditar ante el Ayuntamiento esta circunstancia, en el plazo máximo de tres días.

b) Estar trabajando en el Ayuntamiento como consecuencia de haber sido contratado por otra/s Bolsas de Trabajo.

c) Estar en situación de incapacidad temporal.

En estos casos, los afectados por tales circunstancias, pasarán a ocupar el último lugar del listado en el que se encontraba.

Decimotercera.- La duración de esta Bolsa de Trabajo será hasta la creación de unas nuevas Bolsas derivadas de la convocatoria y celebración de un nuevo procedimiento selectivo para estas mismas categorías profesionales y, como máximo, hasta dos años.

Decimocuarta.- A los integrantes de esta Bolsa no se les genera ningún derecho a ser contratados sino una mera expectativa de contratación cuando así sea necesario para este Ayuntamiento y atendiendo al orden de las respectivas Bolsas.

Decimoquinta.- En caso de despido disciplinario, se producirá la exclusión de la bolsa de trabajo cuando el despido sea firme y la suspensión cautelar de la inscripción en la bolsa hasta que haya pronunciamiento judicial sobre el despido.

Si mientras se instruye un expediente disciplinario se extingue la relación, la inclusión o exclusión de la bolsa de trabajo estará sujeta a la resolución derivada del expediente.

Decimosexta: Por la Unidad Administrativa encargada de la gestión de la bolsa de trabajo se dejará constancia por medios fehacientes de cualquier incidencia que se produzca en la disponibilidad o la ausencia de ésta por parte de aquellos solicitantes a les que se le oferte la cobertura de una necesidad temporal.

Para avisar al que deba cubrir una necesidad de carácter temporal, para su localización se realizarán tres llamadas telefónicas:

1.- Si es el interesado el interlocutor se le dará un plazo de 48 h. para que acepte o renuncie a lo ofertado.

2.- Si se tiene un receptor/grabador de mensajes telefónicos o responde quien no es el interesado; se le dejará un mensaje o aviso para que en un plazo de 72 h. acepte o renuncie a lo ofertado.

- En caso de que no conteste ni tenga grabador de mensajes, se le enviará un telegrama dándole un plazo de 48 h. para que acepte o renuncie a lo ofertado.

Si no se recoge el telegrama equivaldrá a la renuncia de lo ofertado.

Decimoséptima: Los solicitantes a les que se le oferte la cobertura de una necesidad temporal, para ser contratados, deberán pasar un periodo de prueba, que será de 15 días para los peones y un mes para los oficiales.

A N E X O

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OFICIAL

ESPECIALIDADES: ALBAÑILERÍA, JARDINERÍA Y PINTURA.

Resultará necesario tener una puntuación mínima de cinco puntos para poder ser seleccionado y resultar integrado en la bolsa de trabajo.

1.- Trabajos realizados con anterioridad:

- En empresa privada: 0,10 puntos por mes trabajado.
- En la Administración Pública o en Organismo de ella dependiente (distinto al OAAA Serviman): 0,15 puntos por mes trabajado.
- En el Organismo Autónomo Serviman: 0,25 puntos por mes trabajado.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 5 puntos, atendiendo al tiempo total trabajado en cada una de las modalidades enunciadas.

2.- Formación:

A) Cursos de riesgos laborales, o relativos a la especialidad del puesto de trabajo en la categoría profesional del mismo (oficial de albañilería, jardinería, pintura):

- Hasta 30 horas 0,5 puntos.
- De 31 a 60 horas..... 1 punto.
- De 61 a 100 horas..... 1,5 puntos.
- De 101 a 150 horas..... 2 puntos.
- De 151 a 200 horas..... 2,5 puntos.
- Más de 200 horas..... 3 puntos.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

B) Cursos relativos a las especialidades de fontanería, electricidad, carpintería y forja:

* Sólo se valorarán aquellos realizados de más de 30 horas con 0,25 puntos.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 1 punto.

3.- Posesión del permiso de conducir de categoría C: **1 punto.**

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PEÓN

ESPECIALIDADES: DE USOS MÚLTIPLES Y LIMPIADOR/A DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Resultará necesario tener una puntuación mínima de dos puntos para poder ser seleccionado y resultar integrado en la bolsa de trabajo.

1.- Trabajos realizados con anterioridad:

- En empresa privada: 0,10 puntos por mes trabajado.
- En la Administración Pública o en Organismo de ella dependiente (distinto al OAAA Serviman): 0,15 puntos por mes trabajado.
- En el Organismo Autónomo Serviman: 0,25 puntos por mes trabajado.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 5 puntos atendiendo al tiempo total trabajado en cada una de las modalidades enunciadas.

2.- Formación:

A) Cursos relativos a riesgos laborales.

- Hasta 30 horas 0,5 puntos.
- De 31 a 60 horas..... 1 punto.
- De 61 a 100 horas..... 1,5 puntos.
- De más de 101 horas..... 2 puntos.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

B) Cursos relativos a las especialidades de albañilería, jardinería, pintura, fontanería, electricidad, carpintería y forja:

* Sólo se valorarán aquellos realizados de más de 20 horas con 0,25 puntos.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 1 punto.

3.- Posesión del permiso de conducir:

- De categoría B **2 puntos.**

Lucena, 20 de octubre de 2004.— El Presidente de Serviman, Juan Torres Aguilar.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 10.146

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 139/2004, sobre Ejecución, a instancia de doña María Rosa Moral Páez, contra Rocío Marín Ordóñez, en la que con fecha 24 de septiembre de 2004, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Su Señoría Ilustrísima dijo: Hágase entrega a la parte ejecutante de la suma consignada de 212,74 euros, expidiéndose al efecto el oportuno mandamiento de devolución.

Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.640,71 euros en concepto de principal, más la de 573,41 euros calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre

depositario, sirviendo la presente Resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase a la ejecutante y a la ejecutada para que en el plazo de diez días, señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual, líbrense oficios al Servicio de Índices de Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Rocío Marín Ordóñez, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 16 de noviembre de 2004.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR
(Corrección de error)

A N U N C I O

Rectificar el anuncio número 10.039, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 184, de 9 de diciembre de 2004, sobre el concurso, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las pólizas de seguros que cubran los riesgos de daños materiales, responsabilidad civil, accidentes de personal y vehículos de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, en lo relativo a la constitución de la Mesa de Contratación, en un segundo acto, para proceder a la apertura de los sobres B de referencias técnicas y sobres C de proposición económica, que se realizará una vez se haya concluido el plazo de subsanación de documentación y en un plazo máximo de 48 horas desde la apertura de ésta.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

LA CARLOTA

Núm. 9.469

Anuncio de licitación

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2004, han sido aprobados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el de prescripciones técnicas, que han de regir en el concurso público para la contratación del servicio de transporte de viajeros entre las Aldeas de este Municipio y el Núcleo Principal de Población, así como la prestación del servicio de transporte del Centro Unidad de Día y Centro de Educación Infantil "Matrona M^a del Valle", los cuales se exponen al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia el concurso, aunque la licitación quedase aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el referido Pliego de Cláusulas.

Información sobre el Expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento de La Carlota, Avda. Carlos III, nº 50 de La Carlota (teléfono 957 300 012 – fax: 957 300 680), todos los días laborables en horario de 9'00 a 14'00 horas (excepto sábados).

I.- Objeto del Contrato: Es objeto del contrato la prestación del Servicio de Transporte de Viajeros entre las Aldeas de este Municipio y el Núcleo Principal de Población, así como la prestación del Servicio de Transporte del Centro Unidad de Día Municipal para Personas con Retraso Mental y Centro de Educación Infantil Municipal "Matrona M^a del Valle".

II.- Procedimiento: Mediante concurso, por procedimiento abierto.

III.- Tipo de Licitación: El tipo de licitación es de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (71.787'98 euros) IVA incluido, y no podrá ser excedido en la oferta.

Los licitadores podrán realizar ofertas mejorando el tipo señalado.

IV.- Garantía provisional: El 2% del tipo de licitación.

V.- Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9'00 a 14'00 horas, durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Asimismo podrán presentarse en cualquiera de las formas y con los requisitos establecidos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que modifica la Ley 4/1999, sobre Procedimiento Administrativo Común.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de la documentación especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

VI.- Apertura de proposiciones: Tendrá lugar, en acto público que se celebrará, el tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones, en el Despacho del Sr. Alcalde del Ayuntamiento, caso de ser sábado, se pasará al día hábil inmediatamente siguiente.

VII.- Modelo de proposición: El recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

VIII.- Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

IX.- Gastos de Anuncios: A cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 9 de noviembre de 2004.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES

"MIRAGENIL"

PUENTE GENIL (Córdoba)

Núm. 10.163

A N U N C I O

Don Antonio Chía Gutiérrez, Presidente de la Comunidad de Regantes en formación "MIRAGENIL".

Se hace saber a todos los interesados en el uso de las aguas de la Comunidad de Regantes "MIRAGENIL", tanto en su destino agrícola como industrial que el día 30 de enero de 2005, a las 10'30 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, se celebrará Junta General en el Salón Municipal de Exposiciones de Puente Genil (Naves Expogenil), sito en la calle Juan XXIII, sin número, con el fin de acordar la constitución de la Comunidad de Regantes "MIRAGENIL", y sus características, formar relación nominal de usuarios de las aguas, con expresión del caudal que cada uno pretenda utilizar, las bases a que, dentro de la legislación vigente se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos, en las disposiciones que particularmente les afecten, y el nombramiento de la Comisión encargada de redactarlos, y que han de someter a la deliberación y acuerdo de la Comunidad, así como los del Presidente y Secretarios Provisionales que han de representarla y certificar sus acuerdos.

El Presidente, Antonio Chía Gutiérrez.